

**Discursos con motivo de la inauguración del
Año Judicial en el Tribunal Metropolitano de Toledo**



**Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo, Primado de España**

2010-2019

**Archidiócesis de Toledo
2019**

ÍNDICE

Presentación.....	5
La familia, verdadera "ecología humana"	7
La justicia, obra de la caridad.....	13
El noviazgo y el catecumenado: itinerario de fe para la futura familia....	19
Los cursos prematrimoniales: ocasión para vigorizar la fe y prepararse al matrimonio.....	25
El matrimonio: sacramento en la fe de la iglesia.....	31
Los sínodos sobre la familia.....	39
La reforma del proceso matrimonial canónico	45
La familia y el año santo de la misericordia	53
La familia: lugar de humanidad y educación.....	61
El derecho de libertad religiosa	69

PRESENTACIÓN

Es costumbre asentada en la Iglesia que, al inicio del año civil, el Sumo Pontífice dirija un discurso a los miembros de la Rota Romana y a los tribunales eclesiásticos, con motivo de la inauguración del Año Judicial. Estos discursos han sido una fuente cristalina de magisterio que ha influido de manera decisiva en la jurisprudencia y la doctrina canónicas.

Desde el Papa San Pablo VI al actual Papa Francisco, podemos encontrar el sentido recto para la aplicación de las leyes de la Iglesia en los procesos de declaración de nulidad del matrimonio. Algunos de los discursos pontificios han sido una verdadera y profética clave de interpretación sobre el sentido evangélico del matrimonio y la concepción teológica del hombre y la mujer en su naturaleza conyugal. No en vano, hoy podemos contar con una abundante y riquísima bibliografía especializada que profundiza en la praxis forense con el fin de ayudar y acompañar a los matrimonios en debilidad, buscando siempre la verdad del vínculo conyugal y sin menoscabo de su realidad sacramental entre los bautizados.

Igualmente, y con un profundo e intenso sentido de comunión eclesial, la Vicaría Judicial del Arzobispado de Toledo y su Arzobispo, han querido sumarse anualmente a este acontecimiento pontificio, convocando a los miembros del tribunal metropolitano, a los vicarios judiciales de la Provincia eclesiástica, y a las autoridades civiles, académicas y militares, que siempre han tenido la amabilidad de acudir expresando de esta manera el deseo de colaboración en el servicio del bien común.

En este año 2019, D. Braulio Rodríguez Plaza cumplirá el décimo año de su pontificado en la Archidiócesis de Toledo. Él siempre ha querido estar presente en todas estas convocatorias, al tiempo que nos ha ofrecido su palabra y su magisterio de manera clara, perspicaz y atrayente; poniendo delante de todos nosotros sus reflexiones siempre oportunas y ajustadas al momento en que la Iglesia en Toledo y en España está viviendo.

En este sencillo documento hemos querido recoger los diez discursos que D. Braulio ha tenido a bien ofrecernos. En cada uno de ellos podremos de nuevo recordar y tomar pulso a la realidad social y eclesial que en cada momento hemos vivido, siendo guiados por su oficio de pastor de la Iglesia en Toledo.

Este documento también quiere ser un homenaje a su persona y a su magisterio; expresando así nuestro más cordial y sincero agradecimiento por los años que hemos vivido junto a él y hemos disfrutado de su amistad, de su consejo y de su experiencia como pastor. Dios quiera que sean muchos más.

Muchas gracias, D. Braulio, pastor de la Iglesia de Toledo, pastor bueno...

José Antonio Martínez García
Vicario judicial

LA FAMILIA, VERDADERA "ECOLOGÍA HUMANA"

13 de enero de 2010

El papa Benedicto XVI, en su discurso a los Jueces, Oficiales y Colaboradores del Tribunal de la Rota Romana, en el mes de enero del pasado año, recordaba las líneas maestras de aquellos memorables discursos que el siervo de Dios, Juan Pablo II, pronunció en los años 1987 y 1988.

El Santo Padre hacía de nuevo hincapié en algunos principios fundamentales que los jueces deben tener en cuenta, a saber: los agentes jurídicos deben saber distinguir la diferencia entre la *madurez psíquica*, entendida como punto de llegada del desarrollo humano, y la *madurez canónica* que viene a ser el punto mínimo de partida para la validez del matrimonio. Así mismo, subrayaba que sólo la *incapacidad* y no la *dificultad*, hace nulo el matrimonio; como, inspirándose en una visión íntegra de la persona humana, habría que distinguir también entre la *dimensión canónica* de normalidad y la *dimensión clínica*.

Por ello, la exigencia de tratar las causas de declaración de nulidad del matrimonio con la debida profundidad, buscando y sirviendo a la verdad y a la caridad, nos lleva a plantearnos de nuevo los criterios que deben guiar el proceso canónico y, sobre todo, los informes psiquiátricos y psicológicos que el Derecho requiere para los casos del *grave defecto de discreción de juicio* y la *incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio* que contemplan el c. 1095.

Como todos ustedes saben, estos temas han sido abundantemente tratados por la doctrina canónica, pudiendo disfrutar en la actualidad de un verdadero elenco jurisprudencial que marca las líneas maestras por las que los Tribunales eclesiásticos deben ejercer su ministerio pastoral y servir así al bien común de la Iglesia y de los fieles.

Pero ante nosotros se nos presentan nuevos y preocupantes horizontes. Como hemos oído en la excelente disertación que nos ha ofrecido el Sr. Vicario Judicial de Albacete, D. Jesús Rodríguez Torrente, a la complejidad de las incidencias de naturaleza psicológica o circunstanciales (ajenas al matrimonio) que pueden afectar al consentimiento matrimonial, debemos añadir la situación social y, por qué no, política que provoca la llegada de inmigrantes a España y a Europa, encontrándonos con una nueva realidad que reta a la Iglesia en todos sus ámbitos pastorales y que, como no podría ser menos, afecta a la familia en lo más profundo.

En este sentido, quisiera recordar que el *Directorio de Pastoral Familiar de la Iglesia en España*, aprobado por la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española en su sesión ordinaria de noviembre de 2003, calificaba a la familia de verdadera “*ecología humana*” (citando documentos del Magisterio pontificio), siendo ésta el principal agente creador de una auténtica formación y maduración de las personas que la componen. Nos decía además que en la familia –*comunidad de personas*– cada ser humano es recibido y querido como tal, siendo la primera sociedad natural y fundamento de toda sociedad edificada sobre la libertad y la justicia. Por ello, es lógico concluir que *de* la familia y *en* la familia cristiana, las nuevas generaciones pueden contemplar ejemplos de una auténtica y generosa entrega que busca al otro cónyuge por lo que es y no por lo que tiene, sabiendo valorar adecuadamente el significado de consagración conyugal. De esta manera también la familia se proyecta hacia el futuro, siendo el lugar teológico y pastoral donde se forjan los futuros esposos y, en consecuencia, el futuro de una sociedad y de un estado de derecho.

Ahora bien, si fijamos nuestra mirada en la sociedad actual, el citado *Directorio* afirma que “*el impacto del pansexualismo, la falta de educación afectiva, el relativismo moral, el utilitarismo materialista y el individualismo dominantes conforman una persona débil que muchas veces se siente superada por los acontecimientos*” (n. 202), teniendo una incidencia determinante en los novios y en los nuevos esposos.

¿Cómo no preguntarnos qué debemos hacer para revigorar desde su seno la institución familiar de manera que pueda amortiguar los efectos de una sociedad secularizada que ha hecho mella en las conciencias de nuestros jóvenes haciéndoles a veces incapaces para decisiones generosas e irreversibles como es el matrimonio? ¿Cómo actuar acertadamente anticipándonos a los acontecimientos, sacando de la experiencia que la Iglesia tiene en esta materia, aquellas palabras y consejos que, a la luz del Evangelio, garantiza la fortaleza del vínculo matrimonial frente a los avatares de los acontecimientos, detectando previamente aquellos síntomas de *inmadurez* que pueden incidir en el consentimiento matrimonial? ¿Cómo distinguir las meras dificultades de las auténticas incapacidades en una sociedad compleja, pluricultural y secularizada?

Reconozcamos, haciéndonos eco, tanto de las palabras del Papa como de la nueva situación que estamos viviendo en nuestra sociedad española, que es un deber urgente y necesario intensificar los diversos factores que atañen a la pastoral familiar. Debemos poner todo nuestro empeño y esfuerzo en cuidar y mimar con exquisito tacto la familia, el matrimonio sobre el que se fundamenta, así como la preparación de los novios y de los jóvenes que sienten la llamada vocacional a fundar una familia cristiana, ayudándoles a crecer en su maduración afectiva y en su capacidad para la entrega incondicional en un proyecto matrimonial.

La Iglesia, que promulga el «*evangelio del matrimonio y de la familia*», siente la llamada urgente de iluminar la oscuridad de las conciencias de muchas personas y proclamar con vigor nuevo y atrayente la gracia y la fuerza de salvación que brota del matrimonio; está convencida de la necesidad de *prevenir* aquellas situaciones que pueden llegar a ser irremediables, procurando la cercanía y el cuidado que ofrece la comunidad eclesial (n. 203). Los agentes de pastoral, así como los miembros de los tribunales diocesanos, tienen la obligación añadida de poner todos los medios posibles para ayudar a los nuevos esposos a encontrar, con la ayuda de la Gracia divina, los medios para superar el individualismo intimista y anticiparse a cualquier crisis matrimonial. Todos nosotros tenemos la responsabilidad de ofrecer nuestra cercanía para que los matrimonios y las familias vivan la

verdad completa de su unión conyugal, ofreciendo nuestra mano para que, del mismo modo que acuden a la Iglesia a pedir el matrimonio, acudan a ella cuando surja la primera dificultad pidiendo nuestro consejo y nuestra ayuda antes de que sea más tarde (cfr. nn. 206-208).

Los esposos deben ser conscientes de que, fondeando en la gracia específica del sacramento del matrimonio, pueden superar sus propias dificultades, uniendo al sacrificio y a la cruz de la vida el gozo del perdón y la misericordia. De esta manera es comprensible que no sean las dificultades las que hacen nulo el matrimonio, sino una verdadera incapacidad de naturaleza psíquica que debería haber sido subsanada antes de contraer nupcias, como bien nos dice el Magisterio de la Iglesia y la jurisprudencia canónica, evitando de esta manera males mayores y sufrimientos indecibles.

Ahora bien, a las dificultades, faltas de madurez o incapacidades que los nuevos esposos pueden manifestar en el momento de contraer matrimonio, tenemos que añadir el hecho doloroso de la emigración en el que muchos pueden ser víctimas de fraudes y grupos organizados que, sin ningún tipo de escrúpulos, ofrecen el camino del matrimonio con ciudadanos europeos como solución a una situación de desarraigo, de pobreza y de postración. Somos conscientes que muchos de estos hermanos nuestros buscan paraísos de bienestar en nuestro continente resultando ser al final una redoblada esclavitud que denigra a las personas, las utiliza y las ahoga en su tristeza y desencanto.

Los *matrimonios fraudulentos* o *matrimonios blancos*, como se han venido a llamar, se pergeñan como un nuevo signo de nuestros tiempos en los que también la Iglesia debe dar una respuesta desde la caridad y desde la justicia. En este sentido, consideramos como una valiosísima ayuda la fiel y leal colaboración que las instituciones civiles y eclesiásticas pueden ofrecer a la sociedad, por lo que todos debemos trabajar intensamente en esta dirección promoviendo las mutuas relaciones, los foros de debate y las oportunidades de formación y de diálogo.

La justicia y la caridad mal entendidas pueden propiciar abusos que inciden en algo tan nuclear e importante para el bien común como es el matrimonio. Si en las pasadas fiestas de Navidad, cuando celebrábamos con gozo la fiesta de la familia, decíamos que ésta era el futuro de Europa, estamos en consecuencia obligados a tutelar y anunciar la verdad sobre la familia, evitando cualquier tipo de fraude o subterfugio que inocule el mal en el seno de la institución familiar al antojo de intereses ajenos. Sufrimos la plaga imparable del divorcio y su facilitación jurídica hasta extremos impensables, como nos decía el Sr. Cardenal Arzobispo de Madrid en su intervención en la Plaza de Lima, del pasado 27 de diciembre. En efecto, nuestra sociedad ha asimilado cultural y legalmente la desgracia del divorcio sin tener en cuenta las consecuencias dramáticas que éste tiene para los hijos y los jóvenes. A esta situación tenemos que añadir la crisis económica que estamos padeciendo y, por ende, el espejismo de una Europa del bienestar y del progreso que atrae a los más pobres, prometiéndoles un futuro halagüeño, a costa de lo que sea, y afectando a lo que es la célula de toda sociedad: el matrimonio y la familia.

La Vicaría Judicial de nuestro Arzobispado está convencida de su contribución al campo de la pastoral general y directa, especialmente a la pastoral familiar; sirviendo desde su propia perspectiva y metodología, aunando fuerzas en el servicio que la Iglesia presta al matrimonio y a la familia, implicándose en el trabajo que vienen realizando las agrupaciones de carácter familiarista y siendo consciente de la importancia del juez diocesano en este campo de la pastoral.

El papa Juan Pablo II afirmaba en su discurso a la Rota Romana del año 1990, *“la dimensión jurídica y la pastoral están inseparablemente unidas en la Iglesia peregrina sobre esta tierra... En efecto, la actividad jurídica-canónica es por su naturaleza pastoral,...”* y, a su vez, *“la actividad pastoral, aún superando con mucho los meros aspectos jurídicos, comporta siempre una dimensión de justicia..., [porque] la verdadera justicia en la Iglesia, animada por la caridad y suavizada por la equidad, merece siempre el adjetivo calificativo de pastoral... No puede existir un ejercicio de auténtica*

caridad pastoral que no tenga en cuenta ante todo la justicia pastoral”. No podría ser de otra manera, distinguidos amigos.

Éste es nuestro ofrecimiento y nuestro empeño en el trabajo cotidiano que viene realizando la administración de justicia de este Arzobispado y que desea incrementar estrechando más intensamente los lazos de la mutua colaboración con las instituciones civiles.

Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año judicial 2010 de nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo

LA JUSTICIA, OBRA DE LA CARIDAD

20 de enero de 2011

Una vez más nos reunimos para inaugurar solemnemente el Año Judicial 2011 entorno a la fiesta de San Raimundo de Peñafort, dominico español del siglo XIII, santo patrón de los juristas, del Derecho canónico, de los abogados y de los Colegios de Abogados. Como en otras ocasiones, ésto nos da pie para hacer unas breves reflexiones sobre algunos temas de actualidad que aparecen con cierta relevancia en la opinión pública y, sobre todo, en los tribunales eclesiásticos. Siempre partimos del Magisterio de la Iglesia, y especialmente de las orientaciones que los papas van ofreciendo a los tribunales eclesiásticos mediante los ya celebres discursos a la Rota Romana que tienen lugar por estas fechas. Así pues, partiremos del discurso que el papa Benedicto XVI pronunció al Tribunal de la Rota Romana en enero del año pasado y, si me lo permiten, llamaré la atención de ustedes sobre dos eventos que considero que merecen toda nuestra atención, a saber, los treinta años de la publicación de la Exhortación apostólica postsinodal *Familiaris Consortio*, del papa Juan Pablo II, y la *Jornada Mundial de la Juventud* que celebraremos, D. m., en el próximo mes de agosto.

1. El discurso de S.S. Benedicto XVI a la Rota Romana, del 29 de enero de 2010¹.

El discurso que S. S. Benedicto XVI dirigió a los miembros del Tribunal de la Rota en el mes de enero del pasado año, centró sus palabras a partir de los principios expuestos en su Encíclica *Caritas in veritate*, la cual, si bien es verdad que el tema de este documento aborda la doctrina social de la Iglesia, no por ello deja de tener implicaciones de calado en la administración de la justicia en los tribunales eclesiásticos. En efecto, el Santo Padre recordaba a los

¹ Cfr. BENEDICTO XVI, *Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana con ocasión de la inauguración del Año Judicial*, de 29 de enero de 2010. Enlace: <http://www.vatican.va/>.

señores auditores que el ministerio que desempeñan es obra de la *justicia* cuya finalidad siempre es la salvación de las almas. Ésta exige, en los que la administran (tanto jueces como abogados), un alto ejercicio de las virtudes humanas y cristianas, especialmente de la prudencia y de la fortaleza, para evitar aquellos caminos fáciles que, con el pretexto de condescender a los deseos y expectativas de las partes, conllevarían una grave ofensa a Dios y a la Iglesia, así como una clamorosa injusticia.

Ahora bien, la acción de la justicia no puede de ninguna manera prescindir de la *caridad*, siendo ésta una exigencia que hace fecundo el trabajo cotidiano; recordemos que en el proceso canónico siempre nos encontramos con personas concretas marcadas por multitud de problemas y grandes sufrimientos. Por ello, nos dice el Papa que nunca debemos olvidar que “*la caridad supera la justicia*” (*Caritas in veritate*, 6), por lo que la delicadeza, la solicitud pastoral y, sobre todo, la búsqueda de la verdad, jamás deben faltar en la labor diaria de los tribunales eclesiásticos a la hora de administrar la justicia.

Dicho esto, el Papa nos advertía que “*toda obra de caridad auténtica comprende la referencia indispensable a la justicia*” (cfr. *Caritas in veritate*, 1 y 6), pues “*la caridad sin justicia no es caridad, sino sólo una falsificación, porque la misma caridad requiere la objetividad típica de la justicia, que no hay que confundir con una frialdad inhumana*”. En consecuencia, y a la hora de ejercer el sagrado ministerio de la justicia, debemos rechazar aquellos principios pseudopastorales que invitan a declarar la nulidad del matrimonio basándose solamente en criterios horizontales, sin tener presente el auténtico bien de las personas cuya raíz está en la verdad. En este sentido, el papa Benedicto XVI subraya con vehemencia que “*tanto la justicia como la caridad postulan el amor a la verdad y conllevan esencialmente la búsqueda de la verdad*”, pues “*la caridad hace que la referencia a la verdad sea todavía más exigente*”.

Sabias y acertadas son las palabras del Papa que marca criterios luminosos para el hacer cotidiano de nuestros tribunales eclesiásticos. En el discurso que brevemente hemos citado nos muestra los fundamentos teológicos que están en la base del célebre principio de

la *equidad canónica* que el Hostiense definió como “*iustitia dulcore misericordiae temperata*”².

Dios quiera que siempre sea así y que, bebiendo de las fuentes limpias del Magisterio y la tradición canónica de la Iglesia, hagamos un auténtico servicio a la justicia y a la caridad de las personas para que alcancen en definitiva el bien supremo al que nos ha llamado nuestro Señor Jesucristo: a la santidad, o dicho de otra manera, a la “*salvación de las almas*”, ley suprema en la Iglesia (c. 1752).

2. Trigésimo aniversario de la Exhortación apostólica *Familiaris Consortio*.

En noviembre del año que acabamos de comenzar celebraremos el trigésimo aniversario de la publicación de la Exhortación apostólica postsinodal *Familiaris Consortio*, del papa Juan Pablo II.

Es evidente que, a lo largo de estos treinta años, nuestra sociedad ha cambiado en muchos aspectos. No entramos ahora a juzgar lo bueno y lo malo de estos cambios; no obstante, resulta triste comprobar que prácticamente hemos aceptado social y culturalmente (por no decir que nos hemos resignando) modelos de convivencia que, por mucho que nos empeñemos, nunca serán equiparables a la familia. En este sentido, reconozcamos las palabras proféticas del papa Juan Pablo II que entonces expuso en este importante documento. En efecto, hoy constatamos las situaciones dolorosas que muchos matrimonios viven como resultado de la clamorosa renuncia a la primacía de los valores morales de la persona en cuanto tal, llegando a minar el fundamento sobre el que se edifica el amor conyugal (cfr. *Familiaris Consortio* 8). Por otra parte, muchos matrimonios entre católicos no son conscientes de que el sacramento que han contraído representa el misterio de la Encarnación de Cristo y su Alianza, con las graves consecuencias que esto tiene para los hijos (*ibid*, 13), pues, éstos no son mirados como un don que convierte a los padres en signos visibles del amor de Dios (*ibid*, 14), sino como una carga que

² ENRICO DE SEGUSIO (El Hostiense), *Summa aurea*, Lib. V, de *Dispensationibus*.

hay que “planificar” (y en algunos casos, “evitar”) en función de criterios económicos o conquistas de la sociedad del bienestar a las que difícilmente se renuncia por amor al prójimo y, en este caso, a los propios hijos. La facilidad con la que las leyes civiles propician la disolución del matrimonio incide igualmente en el bien de los hijos y, en consecuencia, en el bien de la futura sociedad. La misma familia propicia la comunión entre sus miembros, convirtiéndose en la “*escuela de humanidad más completa y más rica*” (*ibid*, 20, cfr. GS 52), pero a la vista está que la deshumanización en las relaciones familiares que lamentablemente poco a poco va calando en nuestros hogares, son un caldo de cultivo para la violencia doméstica, el desprecio de los mayores y de los enfermos, y el abandono de los hijos cuando más nos necesitan.

En consecuencia, tenemos el deber urgente de recuperar la espiritualidad matrimonial específica que mana del mismo sacramento del matrimonio y de sus propiedades esenciales; dicho de otra manera, hay que volver a conquistar social y culturalmente los conceptos de *unidad e indisolubilidad* propios de la unión conyugal cuya fuente es el Espíritu Santo, el cual asume, confirma, purifica y eleva la comunión de los esposos hacia su perfección (*ibid*, 19). Hoy no estamos simplemente ante una mentalidad divorcista, sino que nos enfrentamos ante una sociedad que, bajo el yugo del relativismo, ha asumido por completo que el don de la entrega irrevocable entre un hombre y una mujer, bendecida por Dios, es absolutamente imposible, por no decir inalcanzable o inexistente. Actualmente es prácticamente inaceptable socialmente una decisión que comporte la entrega absoluta hacia un bien supremo y de manera definitiva, incidiendo así en la esencia de la vocación de todo hombre al amor mediante la vida matrimonial o la vida consagrada y sacerdotal. Como digo, es urgente recuperar un nuevo corazón que mantenga firme la fe en el matrimonio y la familia, esperanza de toda sociedad; es necesario más que nunca ser testigos valientes del Evangelio de la familia; y, como decía Juan Pablo II, los esposos se conviertan en «signo» ante el mundo de “*la incansable fidelidad con que Dios y Jesucristo aman a todos los hombres y a cada hombre*” (*ibid*, 20).

3. La Jornada Mundial de la Juventud, de agosto del 2011.

Por último, me van a permitir llamar su atención sobre el gran acontecimiento eclesial que España va a vivir en el mes de agosto de este año 2011, en Madrid: *la Jornada Mundial de la Juventud*, con la presencia del Santo Padre Benedicto XVI. Toda la Archidiócesis de Toledo se está preparando para este magno evento. Podemos preguntarnos qué tiene que ver este evento con lo que venimos comentando y con esta mirada fugaz sobre la familia. Estoy plenamente convencido que la *justicia* y la *caridad* invocada por el Papa en su discurso del año pasado, así como los principios que manan de la Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, junto con la labor pastoral que los ministros de los tribunales eclesiásticos cuando imparten justicia, tienen un común objetivo y una única finalidad: el Reino de los Cielos y el bien de los hombres. Por ello, todos debemos poner nuestro esfuerzo especialmente en la formación y preparación de los jóvenes, basada en aquellos valores auténticamente evangélicos que les haga ser en un futuro auténticos esposos y padres de familias, constituyéndose en protagonistas de una nueva sociedad más justa, más fraterna, más solidaria.

En este nos jugamos mucho, nos jugamos nuestra supervivencia; por ello, nada ni nadie en la Iglesia es extraño al anuncio del Evangelio a las nuevas generaciones, cosa que no solo atañe al fuero interno, sino que también muestra su rostro amable y conciliador en la acción pública y en todas aquellas instituciones que tienen como fin el bien común de la sociedad.

4. Conclusión.

Ésta debe seguir siendo nuestra tarea y nuestro esfuerzo. Dios quiera que muchos se unan con nosotros compartiendo ilusiones y apuntando a un ideal común del que todos deberíamos estar convencidos: la creación de una nueva sociedad, de una nueva civilización, pasa irremediabilmente por la familia: las familias actuales y las futuras, incipientes ya en el corazón de tantos jóvenes creyentes en Jesucristo, testigos de su Evangelio.

Muchas gracias.

*Declaro inaugurado el Año Judicial 2011 de nuestra Vicaría
Judicial Metropolitana de Toledo*

EL NOVIAZGO Y EL CATECUMENADO: ITINERARIO DE FE PARA LA FUTURA FAMILIA

26 de enero de 2012

Comienzo mis palabras agradeciendo profundamente al Excmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro, Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, su generosa y competente disertación, prueba palpable de la cordial sintonía y colaboración por el bien común de los ciudadanos, que debe existir entre sede civil y sede eclesiástica; muchísimas gracias, estimado D. Manuel. Siempre abogaremos por fomentar nuestras mutuas relaciones y procuramos no escatimar esfuerzos para que así lo sea en pro de la dignidad y la libertad de las personas.

1. En camino para un nuevo Plan Pastoral.

Nuestra Archidiócesis de Toledo se encuentra inmersa en una detenida y profunda reflexión sobre la situación pastoral en la que nos encontramos y así, partiendo de las aportaciones que los diferentes agentes de pastoral están haciéndonos llegar en estos meses del curso pastoral, poder elaborar un nuevo Plan Pastoral que responda a la secularización interna que está viviendo la Iglesia, para lograr convertirnos en testigos más convincentes del Reino de Dios. En este sentido, queremos que el nuevo Plan Pastoral dé un nuevo y renovado impulso de evangelización *para* las familias y *desde* las familias, inspirándonos en el proceso de la *Iniciación Cristiana*, y asumiendo la pastoral familiar como “*dimensión esencial de toda evangelización*” en una doble orientación: hacia dentro, buscando la renovación interna, y hacia fuera, cuidando la atención a los alejados.

En efecto, desde el clásico esquema «*ver, juzgar y actuar*», la Iglesia que peregrina en Toledo quiere ser sensible a los múltiples y agobiantes problemas que actualmente tienen que afrontar la familia:

la crisis económica, la educación de los hijos, el bien de los esposos, el crecimiento de la comunidad de vida y amor propia del matrimonio, etc. Somos conscientes de la crisis moral y ética que subyace en todas éstas situaciones, y sabemos que son los propios esposos los que deben dar una respuesta razonable y coherente con los compromisos adquiridos en su matrimonio, si realmente quieren construir un mundo digno y esperanzador para las generaciones futuras. Somos conscientes que muchos de estos problemas deben ser resueltos y madurados en el período del *noviazgo*. No en vano los Obispos españoles han expresado en múltiples ocasiones su gran preocupación por la preparación al matrimonio en los jóvenes.

2. La familia cristiana, sujeto de nuestros esfuerzos pastorales.

En el Directorio de la *Iniciación Cristiana*, que entrará en vigor el próximo 8 de abril de 2012, se afirma que “*el seno de la familia es el primer lugar natural para la preparación de los sacramentos*. En efecto, en virtud de la gracia sacramental que brota del matrimonio, el deber educativo de la familia cristiana recibe la dignidad y la llamada a ser un verdadero y propio “*ministerio*” de la Iglesia, por el que se transmite e irradia el Evangelio, hasta el punto de que la misma vida de familia se hace *itinerario de fe* y, en cierto modo, *Iniciación Cristiana* y escuela de los seguidores de Cristo. De ahí la importancia de seguir impulsando en las parroquias y en toda la diócesis una *pastoral familiar* que ayude a los matrimonios y a las familias a realizar su vocación propia y asumir la tarea de educar en la fe a sus hijos” (*Directorio IC*, n. 12).

En efecto, si queremos que nuestras familias sean un verdadero *lugar natural* y auténtico *hogar para la fe* tenemos que remontarnos al inicio de esa fe y a su itinerario vital. Las familias del «mañana» son los hijos de «hoy». Por eso, la *Iniciación Cristiana*, en sus diferentes itinerarios para los niños y para los adultos, llevada a cabo a través del *catecumenado*, constituye un precioso instrumento que sin duda alguna invierte en el futuro de la sociedad y de la Iglesia, haciendo que la levadura haga germinar la masa de la nueva civilización sobre los pilares del amor, la justicia y la libertad de los ciudadanos.

La tarea pastoral familiar es más que nunca *necesaria y urgente*. En ello nos va el legado que dejaremos a las futuras generaciones y el juicio que de nosotros hagan nuestros hijos y nuestros nietos. ¡Qué mejor podrían ellos decir de nosotros el día de mañana si son conscientes de que el mundo que han heredado es más justo y más digno porque sus padres así se lo transmitieron y, desde la fe, así lo vivieron hasta incluso derramar su sangre!

3. La preparación al matrimonio: un catecumenado del amor.

Ahora bien, como he insinuado antes, la siembra hay que hacerla ahora, en los hijos, en los jóvenes, en los que se preparan al matrimonio más concretamente. En efecto, si tenemos que abordar con valentía la manera de «*hacer cristianos hoy*», más aún tenemos que comprometernos en «*hacer matrimonios hoy*», siendo conscientes que el período del *noviazgo* constituye un tiempo privilegiado para conocer, profundizar y crecer en las capacidades psico-afectivas y en el amor propio de la vida conyugal, viviendo ya el *entrenamiento* que exige todo “*noviciado*” (noviazgo) cuando se quiere entregar la vida completa por otra persona.

Los Obispos españoles han manifestado en varias ocasiones su honda preocupación por la preparación de los jóvenes al matrimonio y, más concretamente, por el tiempo que éstos dedican al *período prematrimonial* o *noviazgo*. No en vano, en el *Directorio de la Pastoral Familiar de la Iglesia en España* (LXXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, 21 de noviembre de 2003), los Obispos españoles aconsejan en repetidas ocasiones la rica experiencia del *catecumenado de adultos*, e incluso de un propio *catecumenado* prematrimonial, para los que van recibir el sacramento del Matrimonio. Advertimos que no se refiere exclusivamente a la preparación próxima al matrimonio a la que aluden los cánones 1063 y 1064, sino que dicha preparación debe comenzar en la adolescencia y en el propio seno familiar. Por ello, invitan vivamente a que las familias, bien por sí mismas o mediante grupos familiares, acometan esta formación para los hijos desde las más tempranas edades. Nos dice el *Directorio* que “*se trata de programar a modo de*

catecumenado un «itinerario de fe» en el que, de manera gradual y progresiva, se acompañará a los que se preparan para el matrimonio. En ningún caso se pueden reducir a la transmisión de unas verdades, sino que debe consistir en una verdadera formación integral de las personas en un crecimiento humano, que comprende la maduración en las virtudes humanas, en la fe, la oración, la vida litúrgica, el compromiso eclesial y social, etc.” (n. 109).

Quisiera recordar en este momento algunas frases del *Discurso* que el papa Benedicto XVI dirigió a los miembros del Tribunal de la Rota Romana en el mes de enero del pasado año. En él, el Santo Padre insistió repetidamente en la actividad pastoral de preparación y admisión al matrimonio y su relación con los procesos judiciales matrimoniales. El Papa nos advirtió que, en muchas ocasiones, los temas canónicos que se imparten en los cursillos de preparación “*ocupan un lugar muy modesto, cuando no insignificante, puesto que se tiende a pensar que los futuros esposos tienen muy poco interés en problemáticas reservadas a los especialistas*”, cosa que se deduce si se considera que el examen previo de los esposos, las publicaciones matrimoniales y los demás medios oportunos utilizados para las necesarias investigaciones prematrimoniales “*constituyen trámites de naturaleza exclusivamente formal*”. Como bien dice el Santo Padre, en todo ello se esconde una profunda equivocación muy actual consistente en distinguir y separar el “*matrimonio de la vida*” y el matrimonio “*del derecho*”, cuando en realidad “*no hay más que uno solo matrimonio*”. Por ello, contraer matrimonio presupone que “*se pueda y se quiera celebrarlo de verdad y, por tanto, en la verdad de su esencia tal como la enseña la Iglesia*”; de ahí la importancia y la urgencia del máximo cuidado que debemos prestar a la pastoral de formación de los novios en la que se pueda verificar de la mejor manera posible las convicciones de los esposos sobre los compromisos que van adquirir al contraer nupcias. Como afirma la Exhortación apostólica *Sacramentum caritatis*, «*El bien que la Iglesia y toda la sociedad esperan del matrimonio, y de la familia fundada en él, es demasiado grande como para no ocuparse a fondo de este ámbito pastoral específico. Matrimonio y familia son instituciones que deben ser promovidas y protegidas de cualquier equívoco posible sobre su auténtica verdad, porque el daño que se les hace provoca de*

hecho una herida a la convivencia humana como tal» (Sacramentum caritatis, 22 de febrero de 2007, n. 29: AAS 99 [2007] 130).

¡Qué mejor podemos ofrecer a aquellos jóvenes, que desean contraer matrimonio, un período de profundización en sus compromisos bautismales, como puede ser un *catecumenado* específico, que les haga ser conscientes del auténtico amor conyugal cuyo fundamento se encuentra unido a una vida sacramental vigorosa, garantía de un «*matrimonio, sacramento de la Nueva Alianza*», uno e indisoluble, ordenado al bien de los cónyuges y a la procreación y educación de la prole (c. 1055)!

En este sentido, esperamos con ilusión el resultado que nos ofrecerá la amplia encuesta que la *Delegación diocesana de Familia y Vida* ha dirigido a los monitores de los cursillos prematrimoniales. Estoy seguro que sus reflexiones y aportaciones renovarán profundamente el proceso y los contenidos de la preparación de los jóvenes al matrimonio. Esto nos llena de esperanza y supone un acicate más para involucrarnos con más empeño en este amplio sector de la pastoral matrimonial. Supone además una respuesta idónea, coherente e incluso jurídico-canónica a lo que el Santo Padre nos propuso en el Discurso que anteriormente hemos citado.

4. Conclusión.

Distinguidos oyentes: estamos convencidos de que toda nuestra energía y nuestro esfuerzo deben ir encaminados en esta hora de la Iglesia, a cuidar con mimo y esmero la preparación de los jóvenes para el amor conyugal y para la consagración religiosa, dos aspectos del *amor sponsal* que toda persona, iluminada por la gracia del Espíritu Santo, descubre inscrita en lo más profundo de su ser como hijo de Dios.

Muchas gracias.

*Declaro inaugurado el Año Judicial 2012 de nuestra Vicaría
Judicial Metropolitana de Toledo*

LOS CURSOS PREMATRIMONIALES: OCASIÓN PARA VIGORIZAR LA FE Y PREPARARSE AL MATRIMONIO

21 de enero de 2013

Quiero especialmente dirigir mi saludo y agradecimiento al Sr. Vicario Judicial del Tribunal eclesiástico de Albacete, D. Julián Ros Córcoles, que ha aceptado amablemente el encargo de dirigirnos la interesante reflexión sobre los aspectos canónicos del expediente matrimonial y su repercusión en los cursos de preparación al Sacramento del Matrimonio. Estoy seguro de que las líneas que ha subrayado en su exposición son de gran interés para todos los asistentes y nos ayudarán mucho para reforzar y vitalizar el trabajo pastoral con los futuros matrimonios.

Igualmente quiero saludar y agradecer la presencia de los Directores de los COF de nuestra Archidiócesis, así como la de aquellos sacerdotes que asumen la coordinación de la pastoral familiar en los diferentes Arciprestazgos.

1. Acontecimientos importantes del nuevo Plan Pastoral.

En mis palabras del año pasado, con motivo de la inauguración del Año Judicial, destacaba la ilusión que ocasionó la apuesta decidida de la *Delegación diocesana de Familia y Vida* por cuidar la preparación de los monitores de los cursillos prematrimoniales. En efecto, acogiendo con generosidad de espíritu lo que el Santo Padre, Benedicto XVI, había señalado en su discurso anual a los miembros de la Rota Romana acerca de la preparación al matrimonio, hoy podemos decir que los *cursillos prematrimoniales* son una realidad diocesana alentadora en cuanto a la preparación de los que solicitan a la Iglesia la celebración del Sacramento del Matrimonio, teniendo resultados positivos en muchos casos. Pero no podemos conformarnos con lo que ya tenemos o hacemos; por ello, nuestro *Plan pastoral* para el presente curso 2012-2013, ha querido incidir en este campo

pastoral, teniendo como objetivos prioritarios *la familia y el matrimonio*, y los sacramentos de la *iniciación cristiana*.

En este sentido, me van a permitir destacar dos eventos especiales que han tenido lugar en el primer período del curso pastoral: el primero, la creación de los *Centros de Orientación Familiar* en la Vicarías de La Mancha, Talavera de la Reina y Toledo; y en segundo lugar, la institución del *Catecumenado*. Estoy convencido, y así lo deseo, que estas instituciones diocesanas asuman la obligación de establecer estrechas relaciones con la Vicaría Judicial, ya que la tarea pastoral de todas ellas se alimenta mutuamente desde las diferentes facetas con las que abordan la realidad conyugal y familiar. A ello me quiero referir brevemente.

2. La preparación al sacramento del matrimonio.

Como todos ustedes saben, uno de los temas que incluye el programa de preparación al sacramento del matrimonio, es el que versa sobre *los aspectos canónicos del sacramento* y que se refleja de manera objetiva en la elaboración del expediente matrimonial. Es evidente que este tema no versa exclusivamente sobre los requisitos y las consecuencias jurídicas que brotan del vínculo matrimonial válidamente contraído, sino que los trascienden. En efecto, la necesaria y suficiente discreción de juicio, así como la mínima capacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, o el conocer y aceptar –sin excluir– las propiedades esenciales de la unidad e indisolubilidad del vínculo conyugal (como ejemplos más comunes a destacar), no se puede limitar al *matrimonio in fieri*, dado que el *matrimonio in facto esse* constituye la mejor prueba de la existencia de unas mínimas capacidades para contraer matrimonio que ya estaban presentes y activas en el período del noviazgo; capacidades o aptitudes que deben ser tratadas con rigor en los citados *cursos prematrimoniales*.

El noviazgo es esencialmente el “*noviciado para el amor conyugal*”. Los jóvenes cristianos que se encuentran en este período de proyectos e ilusiones, tienen una oportunidad magnífica para

ahondar y revitalizar la fe que recibieron cuando completaron su *iniciación cristiana*. Debemos reconocer que, en muchos casos, esa fe está adormecida, en rescoldo, sin relevancia en la propia vida e insuficientemente vigorosa para asumir los compromisos conyugales que se les avecina. Por ello, y recordando una vez más los consejos del *Directorio de la Pastoral Familiar* de la Conferencia Episcopal Española, el *Catecumenado* recientemente instituido en nuestra Archidiócesis deberá ser un instrumento imprescindible que ayude a los novios y a los consejeros matrimoniales que los acompañan, a dar nuevo vigor a la fe que un día recibieron los futuros esposos; que les facilite el profundizar en las auténticas y convincentes razones que nos llevan a creer en Dios y en su Hijo Jesucristo; que les haga caer en la cuenta de que el Sacramento del Matrimonio es la presencia sacramental del amor sponsal y conyugal del Señor que se ofreció así mismo por su esposa, la Iglesia; que descubran que los hijos y, consecuentemente, la paternidad y la maternidad, son el mejor regalo de Dios y una participación real en su amor creador. Todo esto, y muchas otras realidades, son los valores y las gracias que los nuevos matrimonios, y los que próximamente se celebrarán, han de descubrir a través del trabajo y la entrega de las diversas instituciones diocesanas dedicadas a la pastoral familiar, incluido el Tribunal diocesano. Todos sabemos que es necesario conocer las patologías y los síntomas de “un resfriado”, para remediar una grave enfermedad. La larga experiencia de los Tribunales eclesiásticos supone una aportación valiosa a la hora de detectar éstas patologías o enfermedades a las que, si no se les pone remedio, después tendrán consecuencias dolorosas.

Los monitores de los *cursillos prematrimoniales* deben conocer estas realidades que, unas veces de manera palpable y otras ocultamente, se detectan en el *noviazgo*; aconsejando y proponiendo, con la ayuda de los ministros y peritos matrimoniales, y siempre con la caridad pastoral oportuna, los remedios y las terapias necesarias para evitar un futuro matrimonio de sufrimiento y fracaso.

3. Los Centros de Orientación Familiar diocesanos.

Los *Centros de Orientación Familiar* son otras de las realidades con las que ya cuenta nuestra Archidiócesis, como antes he mencionado. Estas instituciones ofrecen su preparación técnica y pastoral, entre otras cosas, a aquellos matrimonios o personas que están pasando por grandes dificultades. Es ahí donde la Vicaría Judicial de nuestra Archidiócesis también puede ofrecer su aportación desde su campo específico, al mismo tiempo que los miembros de los COF tendrán la oportunidad de conocer las causas profundas que están en el origen de muchas rupturas matrimoniales.

Las estadísticas parecen haber decretado la muerte de la institución familiar. Son muy pocas las veces, por no decir casi ninguna, en las que los analistas, sociólogos y expertos en la materia, detectan el problema y dan soluciones satisfactorias. Las uniones de hecho, que en algunos casos son llamadas erróneamente matrimonio, parecen engordar más el acta de defunción de la familia proclamada por la opinión pública reinante y políticamente correcta. Da la impresión de que no interesa ir a las causas; de que no es importante educar a los jóvenes en sus auténticos y genuinos valores; de que la formación de la voluntad, del equilibrio de las pasiones, y de un sano equilibrio afectivo y sexual debe omitirse siempre, máxime cuando estas virtudes tratan de ser iluminadas a la luz del Evangelio. Sorprendentemente, y al mismo tiempo que se descalifica la labor evangelizadora en la familia, criticándola como manipuladora o una moral impuesta, surgen ciertos grupos ideologizados que pretenden a toda costa educar a los niños y los jóvenes desde valores más que dudosos, por no decir contrarios a la naturaleza humana y a la dignidad del hombre.

Las instituciones diocesanas, y específicamente los COF y los Tribunales eclesiásticos en su faceta matrimonial, pueden y tienen la obligación moral de conocer y sanar, en la medida de lo posible, las causas que inciden en la salud conyugal y familiar: prevenir y curar las heridas, aconsejar y formar la voluntad para el amor, ofrecer los instrumentos para crecer en una sana afectividad y sexualidad; y, para

todos aquellos que abran su corazón a la Palabra de Dios, iluminar desde la fe la vida familiar.

4. Conclusión.

Distinguidos invitados: os ruego que pidáis al Espíritu Santo que otorgue abundantes frutos pastorales a estas instituciones diocesanas que hoy he querido mencionar, y que el Plan Pastoral recientemente inaugurado revitalice nuestra Iglesia diocesana y nuestra sociedad, haciendo hombres, matrimonios y familias conforme al Evangelio.

Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año Judicial 2013 de nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo

EL MATRIMONIO: SACRAMENTO EN LA FE DE LA IGLESIA

8 de enero de 2014

Saludo cordialmente a los miembros de los Tribunales eclesiásticos de las Diócesis de la Provincia eclesiástica de Toledo, a sus Vicarios Judiciales y sus jueces, a los señores abogados y peritos que tan generosamente colaboran en la tarea diaria de la administración de la justicia en la Iglesia, y a las autoridades civiles, militares y académicas que han tenido la amabilidad de acompañarnos en este Acto solemne, pero a la vez sencillo, de la Inauguración del Año Judicial 2014.

Quiero saludar especialmente al Sr. Vicario Judicial del Tribunal eclesiástico de Sigüenza-Guadalajara, D. José Ignacio Andrés de Diego, y agradecerle cordialmente las palabras que nos ha dirigido invitándonos a profundizar en la doctrina canónica y en la atención pastoral del matrimonio. Puedo asegurar que sus reflexiones serán tenidas en cuenta y obtendrán frutos pastorales en la labor diaria en uno de los sectores pastorales más importantes que debemos atender en la Iglesia: los matrimonios y las familias.

1. El Año de la Fe.

En el discurso³ que el papa Benedicto XVI dirigió al Tribunal de la Rota Romana, en el contexto del *Año de la Fe* y a menos de un mes de anunciar su renuncia al pontificado, afirmaba que:

“El pacto indisoluble entre hombre y mujer no requiere, para los fines de la sacramentalidad, la fe personal de los nubendi; lo que se requiere, como condición mínima necesaria, es la intención de hacer lo que hace la Iglesia. Pero si es importante no confundir el problema de la intención con el de la fe personal de los contrayentes, sin embargo no es posible

³ Discurso en la inauguración del Año Judicial del Tribunal de la Rota Romana, del 26 de enero de 2013.

separarlos totalmente. Como hacía notar la Comisión teológica internacional en un Documento de 1977, «en caso de que no se advierta ninguna huella de la fe en cuanto tal (en el sentido del término «creencia», disposición a creer) ni deseo alguno de la gracia y de la salvación, se plantea el problema de saber, en realidad, si la intención general y verdaderamente sacramental de la que hemos hablado está presente o no, y si el matrimonio se contrae válidamente o no»⁴.

En efecto, la causa eficiente que crea el vínculo conyugal es la voluntad de los esposos cuyo consentimiento matrimonial se dan y aceptan, después de valorar críticamente lo que es el matrimonio con la persona concreta, dando por supuesto la suficiente y mínima capacidad de los esposos para asumir las obligaciones del matrimonio. Ahora bien, el matrimonio ha sido elevado por Jesucristo a la dignidad de sacramento entre bautizados (cfr. c. 1055 §1) y, por ello, éste se da y debe darse en un contexto de fe de manera que los esposos tengan la intención implícita y explícita de contraer matrimonio como la Iglesia lo exige.

A este respecto, el Santo Padre Benedicto XVI también decía en su discurso que:

“A nadie se le escapa cómo, en la elección del ser humano de ligarse con un vínculo que dure toda la vida, influye la perspectiva de base de cada uno, dependiendo de que esté anclada a un plano meramente humano o de que se entreabra a la luz de la fe en el Señor. Sólo abriéndose a la verdad de Dios, de hecho, es posible comprender, y realizar en la concreción de la vida también conyugal y familiar, la verdad del hombre como su hijo, regenerado por el Bautismo”.

porque

“El rechazo de la propuesta divina, en efecto, conduce a un desequilibrio profundo en todas las relaciones humanas⁵, incluida la matrimonial, y facilita una comprensión errada de la libertad y de la autorrealización, que, unida a la fuga ante la

⁴ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, Documentos 1969-1996, *Doctrina católica sobre el matrimonio*, BAC, Madrid 1998, n. 2.3, p. 178.

⁵ cfr. Discurso a la Comisión teológica internacional, 7 de diciembre de 2012.

paciente tolerancia del sufrimiento, condena al hombre a encerrarse en su egoísmo y egocentrismo. Al contrario, la acogida de la fe hace al hombre capaz del don de sí, y sólo «abriéndose al otro, a los otros, a los hijos, a la familia; sólo dejándose plasmar en el sufrimiento, descubre la amplitud de ser persona humana»⁶”.

Y continuó abordando el difícil tema del *bien conyugal* y la *fe*, afirmando que así como la fe y la caridad son dos elementos que no pueden desligarse el uno del otro, pues «*la fe sin la caridad no da fruto y la caridad sin la fe sería un sentimiento a merced constante de la duda*»; este hecho, que resulta evidente en la vida comunitaria, cobra una relevancia vital en la unión matrimonial. En este sentido, el Papa incidía en la *simulación del consentimiento* advirtiendo que “*puedan darse casos en los que, precisamente por la ausencia de fe, el bien de los cónyuges resulte comprometido y excluido del consentimiento mismo*”, porque la falta de fe incide sustancialmente en la caridad conyugal que los esposos mutuamente se deben y, por consiguiente, podría pervertir las propiedades y fines del sacramento del matrimonio.

Por tanto, y a tenor de las palabras del Santo Padre, si para que nazca el vínculo conyugal entre los esposos no es necesaria la fe, sin ella correríamos el gran peligro de que los esposos contraigan un *sacramento* distinto al que Jesucristo instituyó y la Iglesia quiere. En efecto, el sacramento del matrimonio no se produce al margen de la fe o sin ninguna fe, pues la fe es un presupuesto, a título de «*causa dispositiva*», del efecto fructuoso del sacramento, a pesar de que la validez del sacramento no está ligada al hecho de que éste sea fructuoso⁷.

⁶ cfr. Discurso a la Curia romana, 21 de diciembre de 2012

⁷ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, op. cit.

2. El sacramento del matrimonio, sacramento en la fe de la Iglesia.

Ahora bien, la necesidad de la fe para contraer el sacramento del matrimonio en el sentido del que hemos hablado, no se agota en el mismo vínculo conyugal, sino que la fe abre el horizonte de los esposos a la donación y la entrega de sí mismos, tal y como Jesucristo se entregó a su esposa la Iglesia, según la conocida frase de San Pablo (cfr. Ef 5,32), fundando los esposos la *iglesia doméstica* a la que podríamos aplicar las mismas notas que tiene la Iglesia universal, esto es: *una, santa, católica y apostólica*.

En la primera Encíclica del papa Francisco, *Lumen Fidei*, encontramos esta afirmación:

“El primer ámbito que la fe ilumina en la ciudad de los hombres es la familia. Pienso sobre todo en el matrimonio, como unión estable de un hombre y una mujer: nace de su amor, signo y presencia del amor de Dios, del reconocimiento y la aceptación de la bondad de la diferenciación sexual, que permite a los cónyuges unirse en una sola carne (cf. Gn 2,24) y ser capaces de engendrar una vida nueva, manifestación de la bondad del Creador, de su sabiduría y de su designio de amor. En la familia, la fe está presente en todas las etapas de la vida... Por eso, es importante que los padres cultiven prácticas comunes de fe en la familia, que acompañen el crecimiento en la fe de los hijos. Sobre todo los jóvenes, que atraviesan una edad tan compleja, rica e importante para la fe, deben sentir la cercanía y la atención de la familia y de la comunidad eclesial en su camino de crecimiento en la fe”⁸.

Muchas personas están convencidas de lo que nos jugamos en la familia: nos jugamos el futuro de la sociedad y de toda la humanidad. Pero los cristianos estamos aún más convencidos de que la fe es un presupuesto imprescindible para que la familia sea auténtica y pueda responder a los múltiples aspectos que a lo largo de su historia vital tendrá que abordar. Es más, sabemos con certeza que sólo desde una

⁸ FRANCISCO, PP. *Lumen fidei*, n. 52 y 53.

fe vivida y confesante puede asegurarse la fidelidad conyugal, la protección de la vida, la educación de los hijos, el respeto a la dignidad de la persona y su libertad; en definitiva, la regeneración de una sociedad que se encamina a la “*civilización del amor*” de la que tanto habló y predicó el beato Juan Pablo II durante su pontificado.

Las instituciones eclesíásticas prestan una ayuda preciosa a la familia desde la luz del Evangelio y desde la fe. En efecto, los agentes de la pastoral familiar, los cursos de preparación al matrimonio y los especialistas en la materia, así como los *Centros de Orientación Familiar* (COF), tanto en el tratamiento de las patologías familiares como en su prevención, lo hacen desde una visión de fe; porque, contando con la magnífica aportación que hacen las ciencias humanas en esta materia, estamos convencidos de que sin la fe nada o muy poco se puede hacer; por el contrario, desde la vivencia creyente, muchos problemas pueden ser superados. Los COFs diocesanos son una ayuda luminosa y una esperanza para tantos novios y matrimonios que quieren y desean superar las dificultades del camino y crear una auténtica familia según el plan de Dios.

En este sentido, permítanme recordarles que el *Directorio de la Pastoral Familiar* apuntaba la idea de un *catecumenado* en el tiempo de noviazgo que no sólo tendría como objetivo transmitir las verdades de fe, sino también ofrecer una verdadera formación integral de los novios⁹. Fijémonos bien: transmitir las verdades de la fe, a las que se añaden otros aspectos. Quiero decir con esto, que las verdades de fe son un presupuesto imprescindible pues, por mucho que nos esforcemos en que los esposos valoren las virtudes humanas para asumir las obligaciones propias del estado matrimonial, si no hay una fe nutrida por la oración, la vida litúrgica, y el compromiso eclesial y social, estaremos construyendo una “*casa*” edificada sobre arena (cfr. Mt 7,24-27) y no en sólidos fundamentos.

⁹ CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Directorio de la Pastoral Familiar de la Iglesia en España*, EDICE, Madrid 2003, n. 109, p. 100.

3. Los próximos sínodos sobre el matrimonio y la familia.

De todos es sabido que el papa Francisco ha convocado a la Iglesia universal a la celebración dos nuevos Sínodos que abordarán (D. m.) el sacramento del matrimonio y la familia, en dos etapas, según lo expresa el Documento preparatorio: *“la primera, la Asamblea General Extraordinaria del 2014, ordenada a delinear el “status quaestionis” y a recoger testimonios y propuestas de los Obispos para anunciar y vivir de manera creíble el Evangelio de la familia; la segunda, la Asamblea General Ordinaria del 2015, para buscar líneas operativas para la pastoral de la persona humana y de la familia”*¹⁰.

Los *Lineamenta* o el *Instrumentum laboris* animan a la Iglesia a dar una respuesta ante las *“problemáticas inéditas”* en las actuales relaciones humanas, exigiendo para ello una mayor atención y compromiso pastoral. Señala especialmente que *“en el ámbito más estrictamente eclesial, la debilitación o el abandono de fe en la sacramentalidad del matrimonio y en el poder terapéutico de la penitencia sacramental”*, son las causas que están realmente en el fondo de tantos fracasos y sufrimientos matrimoniales.

Así pues, la Iglesia nos pide una nueva reflexión sobre el matrimonio y la familia desde sus múltiples facetas, para que, siendo consciente de la importancia que esta institución natural tiene para la sociedad, no se circunscriba solamente al ámbito eclesial, sino que, a la luz del Evangelio, el matrimonio y la familia renueven nuestra sociedad, inyectando nuevas ilusiones, desafíos y esperanzas. La Iglesia no pretende imponer la verdad del matrimonio sino proponer esta verdad iluminada por la luz de la fe; porque la realidad sacramental de la institución familiar la está reclamando y ésta viene en su ayuda para potenciar y poder realizar todo lo que es y significa el matrimonio para el mundo y para la Iglesia¹¹.

¹⁰ http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20131105_iii-assembly-synod-vescovi_sp.html

¹¹ JUAN PABLO II, Discurso en la inauguración del Año Judicial, del 28 de enero de 1982, n. 4

Esperamos con mucha ilusión y esperanza este nuevo acontecimiento eclesial en este año que acabamos de comenzar. Estamos seguros que los padres sinodales, junto con el Santo Padre, nos darán orientaciones y consejos muy valiosos y oportunos para seguir la tarea evangelizadora de las nuevas generaciones que comienza en seno natural de la familia.

4. Palabras finales.

Termino mis palabras alentando a las instituciones diocesanas, tribunales, delegaciones, y agentes de pastoral, a continuar con entusiasmo y esperanza trabajando en la viña del Señor, en este sector del matrimonio y la familia. Somos conscientes de que nuestro esfuerzo dará frutos que repercutirán no solo en el bien de las almas sino también en la sociedad y en los pueblos.

Aliento a todos a que profundicemos cada vez con mayor intensidad en las propias convicciones desde la luz de la fe y del Evangelio. Que la *alegría* del anuncio del Evangelio (*Evangelii gaudium*) sea la mejor gratificación que el Señor nos pueda ofrecer en el trabajo cercano y comprometido con el matrimonio y la familia.

Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año Judicial 2014 de nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo

LOS SÍNODOS SOBRE LA FAMILIA

22 de enero de 2015

Saludo cordialmente a los Vicarios Judiciales y a los jueces de los Tribunales de la Provincia eclesiástica de Toledo, a los señores abogados y peritos que tan generosamente colaboran en la tarea diaria de la administración de justicia en la Iglesia y nos acompañan esta mañana; a las autoridades civiles, militares y académicas que han tenido la amabilidad de responder a nuestra invitación. Quiero también enviar un saludo especial a los alumnos del *Master en Derecho Matrimonial y Procesal Canónico*, que también nos honran con su presencia en este acto sencillo y solemne de la inauguración del Año Judicial.

Un saludo igualmente y lleno de afecto a D. Jesús Martín Gómez, al mismo tiempo que le expreso mi agradecimiento sincero por las palabras que ha tenido a bien dirigirme invitándonos a reflexionar sobre la labor que los fieles laicos desempeñan en la Iglesia y su inestimable colaboración en los tribunales eclesiásticos.

1. El Sínodo de los obispos sobre la familia.

Todos somos conscientes de los importantes momentos que la Iglesia universal está viviendo a propósito de los Sínodos ordinario y extraordinario convocados por el Papa Francisco y cuyo tema central es la familia. Queda todavía mucho camino por recorrer a los Padres sinodales y al documento que finalmente querrá el Santo Padre ofrecernos, pero sí podemos subrayar algunas reflexiones que algunos de los participantes del Sínodo han hecho y me parecen importante recordar.

La primera idea sería la protección de la familia como defensa de las personas¹². En efecto, defender a la familia es defender a la humanidad y a la sociedad y, en consecuencia, la de la defensa de la institución familiar depende la felicidad de muchísimas personas. Cuando la Iglesia protege a la familia, defiende el primer agente evangelizador, es decir, si en la familia no se vive y transmite la fe, la secularización es más rápida y más incisiva, más lacerante. Podemos decir, sin exagerar, que la situación actual de la familia es una gran amenaza para la vida cristiana y para el bien de la humanidad.

Una segunda idea es el convencimiento de que en la familia se da las dimensiones y el contexto real de las personas, por lo que siempre ésta es un bien para todos. Así somos, queramos o no, nos guste o no. Somos seres familiares: *“la sociedad es un archipiélago de familias, y lo mismo la Iglesia”*¹³. Por eso, la familia siempre se encontrará en el centro del debate cultural, antropológico, político y eclesial. Reconozcamos con el Papa Francisco que hoy *“la familia atraviesa una crisis cultural profunda,...la fragilidad de los vínculos se vuelve especialmente grave porque se trata de la célula básica de la sociedad, el lugar donde se aprende a convivir en la diferencia y a pertenecer a otros, y donde los padres transmiten la fe a sus hijos. El matrimonio tiende a ser visto como una mera forma de gratificación afectiva que puede constituirse de cualquier manera y modificarse de acuerdo con la sensibilidad de cada uno. Pero el aporte indispensable del matrimonio a la sociedad supera el nivel de la emotividad y el de las necesidades circunstanciales de la pareja”* (EG n. 66). Por ello, estamos convencidos de que uno de los elementos de la disgregación de la familia es la falta de fe de muchos cristianos, que han asumido como realidad irrefutable que el amor fiel e irrevocable a otra persona es simplemente imposible, evidenciando con ello no sólo la ausencia de Dios en todo proyecto familiar sino también en la sociedad.

Resulta llamativo en los comentarios de los Padres sinodales que los problemas que vengo comentando no son propios de una determinada cultura, zona o región, sino que son problemas

¹² SEBASTIÁN AGUILAR, F., Un Sínodo para la familia, *Ecclesia*, n. 3754, p. 25-32.

¹³ *Ibidem*, p. 26.

universales, presentes en todo el mundo; con las mismas tendencias, presiones y leyes. En efecto, la tendencia dominante es menos matrimonios, más matrimonios civiles, más divorcios y más convivencia sin ningún vínculo civil o religioso. En España, un 30% conviven sin casarse, más del 60% de los matrimonios son civiles, en los que se incluye segundas y terceras nupcias. Sólo el 25% de los bautizados contraen matrimonio canónico y casi la mitad terminan divorciándose. Las nuevas generaciones se privarán de puntos de referencias familiares donde la vida matrimonial es estable y sólida; de hecho, en algunos países el 80% de los niños nacen fuera del matrimonio y, concretamente en España, estamos en el 40%. Las consecuencias de estas cifras no son nada esperanzadoras para la sociedad europea, la del viejo continente, sino también para la Iglesia.

Los Padres sinodales afirman que *"todas estas situaciones han de afrontarse de manera constructiva, intentando transformarlas en oportunidad de camino hacia la plenitud del matrimonio y de la familia a la luz del Evangelio. Se trata de acogerlas y de acompañarlas con paciencia y delicadaza. Para ello resulta importante el testimonio atractivo de auténticas familias cristianas como sujetos de la evangelización de la familia"*¹⁴. Dejemos que sigan reflexionando sobre este tema tan importante para todos, y pidamos al Espíritu Santo que los asista en la búsqueda de soluciones que hagan posible una renovación auténtica de nuestra sociedad y de nuestra cultura europea. Estamos seguros que la doctrina y las orientaciones que nos ofrecerán, junto con la sabia aportación del Papa Francisco, nos serán de gran ayuda y podremos dar una respuesta a este gran desafío.

2. Los laicos en la administración de justicia en la Iglesia.

El segundo tema que quisiera subrayar esta mañana, y a propósito de la magnífica exposición que nos ha hecho D. Jesús

¹⁴ III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Relatio Synodi*, n. 43.

Martín, es el papel que el laico puede desempeñar concretamente en la administración de la justicia en el seno de la Iglesia.

La actual legislación de la Iglesia en relación con los procesos de declaración de nulidad permite que, con el oportuno permiso de la *Conferencia Episcopal*, los fieles laicos puedan participar del tribunal colegiado que juzgará cada causa¹⁵. Dejando a parte del debate teológico-jurídico sobre la participación de los laicos en la potestad judicial de los tribunales eclesiásticos, que mana a su vez de la potestad sagrada de los ministros, quiero incidir en la importancia que ésta posibilidad nos ofrece con arreglo a enriquecer a las instituciones eclesiásticas encargadas de la pastoral familiar.

En efecto, la ayuda experimentada que ya vienen haciendo los laicos a la justicia de la Iglesia bien como defensores del vínculo, promotores de justicia, letrados y peritos, se vería también potenciada con el análisis y la búsqueda de la verdad sobre el matrimonio al formar parte del tribunal colegial. La experiencia de muchos laicos que viven una vida matrimonial sólida, fundada en los principios evangélicos, con una clara identificación y compromiso eclesial, pueden nutrir, con sus propias experiencias y aportaciones, la doctrina jurídica y canónica de la Iglesia sobre la problemática matrimonial. Aún más, estoy seguro que desde este escenario único y privilegiado, los laicos podrían contribuir eficazmente a la solución de los problemas que anteriormente he citado con motivo del Sínodo y que los mismos Padres sinodales han querido dejar reflejado en el documento final (*Relatio Synodi*, nn. 41-54). La aportación que los laicos peritos en estos temas pueden hacer desde su experiencia matrimonial siempre será preciosa y un verdadero servicio a la Iglesia.

El año pasado, el Santo Padre, en su discurso a los oficiales del Tribunal de la Rota Romana, diseñaba el perfil del juez sosteniendo que *"no se contentará con un conocimiento superficial de la realidad de las personas que esperan su juicio, sino que advertirá la necesidad de entrar en profundidad en la situación de las partes en causa, estudiando a fondo los actos y todos los elementos útiles para el*

¹⁵ Cfr. c. 1421 §2, art. 43 §2 de la Instrucción *Dignitas connubii*.

juicio"¹⁶. En este sentido, ¿cómo no pensar en la eficacia que puede suponer la ayuda de los laicos en la administración de la justicia en la Iglesia? Estamos seguros, entre otras cosas, que ellos no sólo se quedarán en lo que reflejan las actas del proceso declarativo de nulidad, sino que podrán llegar a los matices que configuran la vida conyugal gracias a su experiencia y conocimiento, profundizando en las circunstancias de cada caso, en la personalidad y psicología de los esposos; teniendo presente la realidad familiar que en su día surgió, y en las consecuencias espirituales y subjetivas de los hijos y de los demás miembros de la familia a consecuencia de la ruptura de los esposos. Está claro que la Iglesia no puede prescindir de los laicos en este ámbito pastoral de la administración de la justicia.

3. La formación permanente de los cristianos católicos, sacerdotes y seculares.

Pero demos un paso más: el Papa Francisco nos ha señalado una realidad tan rotunda y como evidente: "*los laicos son simplemente la inmensa mayoría del Pueblo de Dios*"¹⁷; reconoce que en la Iglesia ha crecido la conciencia de la "*identidad y misión del laico*"¹⁸, y quiere que todos así lo asumamos como la única forma de poder injertar los valores del Evangelio en todos los ambientes de la sociedad. Por ello, afirma también con igual rotundidad que "*la formación de los laicos y la evangelización de los grupos profesionales e intelectuales constituyen un desafío pastoral importante*"¹⁹. En efecto, la urgencia de la formación cristiana de los miembros de la Iglesia, sacerdotes, consagrados, fieles laicos, niños, jóvenes, adolescentes, mayores,... no es algo que ahora se ha puesto de moda, sino una necesidad primordial que a todos, sin excepción, nos atañe. No podemos seguir viviendo de las *rentas* porque las crisis no son solo *económicas*, sino y sobre todo, crisis de valores, de vida evangélica, de identidad humana. Por ello, las palabras de San Pedro, que nos invita a estar "*dispuestos*

¹⁶ FRANCISCO, PP, Discurso a los oficiales del Tribunal de la Rota Romana con motivo de la inauguración del Año Judicial, de 24 de enero de 2014.

¹⁷ *Evangelii Gaudium*, n. 102

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*.

siempre a dar razón de vuestra esperanza a todo el que os la pidiere" (1 Pe 3,15), deberían ser cabecera de los diarios de noticias en la Iglesia, dado que la necesidad de conocer, vivir y amar la vida en Cristo nos llama diariamente a la puerta.

Nosotros hemos querido y procurado dar un pequeño paso en este sentido, ofreciendo desde la *Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de San Dámaso* y desde nuestra *Vicaría Judicial*, una posibilidad de formación jurídico y eclesial a los profesionales del foro, contribuyendo a las múltiples actividades y posibilidades que desde las diferentes delegaciones diocesanas se están organizando para contribuir a la formación del laicado desde su especificidad, ofreciendo a la sociedad y la Iglesia auténticos profesionales que, con la ayuda de Dios, puedan construir nuevas familias, nuevos científicos, nuevos políticos, es decir, una nueva cultura y un nuevo mundo.

4. Palabras finales.

Termino mis palabras alentando a las instituciones diocesanas, tribunales, delegaciones, y agentes de pastoral, a continuar con entusiasmo y esperanza trabajando en la Iglesia y para la sociedad, en este sector del matrimonio y la familia. Seamos conscientes y alegrémonos al saber que nuestra dedicación y entrega está ya dando frutos en nuestros ambientes familiares y profesionales, y que las nuevas generaciones que hoy nos miran y desean aprender, quieren más nuestro testimonio que nuestras palabras. Pensamos en la alabanza que el Señor hace al administrador bueno y fiel de la Sagrada Escritura, ofreciéndole un lugar privilegiado en su banquete, en el cielo.

Que la *alegría* del nacimiento del Señor, que hemos celebrado en estos días, sea siempre el estímulo y el deseo por trabajar todos juntos en esta maravilla de la familia que Dios quiso para sí cuando quiso vivir con un padre, San José, y una madre, María. Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año Judicial 2015 de nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo

LA REFORMA DEL PROCESO MATRIMONIAL CANÓNICO

12 de febrero de 2016

Saludo cordialmente a los vicarios judiciales y a los jueces de los tribunales de la Provincia eclesiástica de Toledo, a los señores abogados y peritos que tan generosamente colaboran en la tarea diaria de la administración de justicia en la Iglesia y nos acompañan esta mañana; a las autoridades civiles, militares y académicas que han tenido la amabilidad de responder a nuestra invitación, y a todos los estudiosos del Derecho canónico que hoy nos honráis con vuestra presencia en este acto sencillo y solemne de la inauguración del Año Judicial.

Igualmente saludo con afecto a D. Roberto Serres López de Guereñu, Vicario judicial del Arzobispado de Madrid, que ha aceptado la invitación de ofrecernos sus reflexiones especialmente al inicio de la puesta en práctica del nuevo Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus*.

1. La misericordia de Dios que se acerca al corazón de la familia.

Todos estarán de acuerdo conmigo al afirmar que la familia esta siendo una de las principales preocupaciones del papa Francisco cuando ha querido celebrar dos Sínodos, uno *ordinario* y otro *extraordinario*, dedicados específicamente a este campo de la pastoral de la Iglesia. El Santo Padre ha seguido la línea de sus antecesores deseando que la Iglesia se acerque a esta singular y principal "periferia" del mundo actual que en la mayoría de los casos es fuente de felicidad, de humanización y de maduración, pero que puede ser un mundo de dolor, de sufrimiento y de muerte.

La Iglesia siempre ha mirado a la familia como espejo de Dios Trinidad, Dios familia, que a través del Sacramento del Matrimonio, hace que su amor llegue a todos sus miembros. El Magisterio pontificio en este campo es riquísimo. El Concilio Vaticano II y los pontífices contemporáneos han hablado en múltiples ocasiones sobre los detalles y las oscuridades de la familia en la sociedad actual, dándonos sugerentes indicaciones, consejos pastorales y líneas de acción; y, sobre todo, ha animado a las mismas familias, y a tantos fieles, a profundizar y a vivir con gozo las abundantes gracias y beneficios que la institución familiar aporta a la Iglesia y al mundo. La familia no solo es cuna de la humanidad, sino también de la evangelización. El Magisterio ha venido a proclamar el *Evangelio de la Familia* como fuente de humanidad, de vida, de libertad, de cultura, de presencia de Dios; aún más, la misma doctrina y la liturgia llama a la familia "*iglesia doméstica*", donde de alguna manera se hace presente la Iglesia con sus notas de unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad, impregnando de espiritualidad evangélica la vida conyugal y familiar. Así también lo ha expresado el Papa en su reciente discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana: "*La familia y la Iglesia, en ámbitos diversos contribuyen a acompañar al ser humano hacia el fin de su existencia. Y lo hacen sin duda con las enseñanzas que transmiten, pero también con su propia naturaleza como una comunidad de amor y vida. Si la familia puede decirse "Iglesia doméstica", la Iglesia se aplica correctamente el título de "familia de Dios ...Y debido a que es madre y maestra, la Iglesia sabe que, entre los cristianos, algunos tienen una fe fuerte, formada por la caridad, fortalecida por una buena catequesis y alimentada por la oración y la vida sacramental, mientras que otros tienen una fe débil, descuidada, no formada, poco educada, u olvidada"*.

En efecto, la Iglesia es consciente de las *sombras* que afectan a la familia. El papa San Juan Pablo II, en la Exhortación apostólica *Familiaris consortio* (nn. del 79 al 85), señaló los casos difíciles que ya se estaban dando en la pastoral familiar, previniendo a los agentes de pastoral y orientando un tratamiento más adecuado. El n. 84 de este documento es especialmente interesante, porque nos ofrece sugestivas reflexiones sobre temas que hoy son de palpable actualidad. Por su parte, el papa Benedicto XVI presidió la Asamblea Sinodal de octubre

de 2012, sobre *"La nueva evangelización para la transmisión de la fe"*, tratando también los problemas actuales que afectan a la familia.

La actualidad está marcada por las dos asambleas sinodales de los años 2014 y 2015, donde el trabajo se ha centrado en la pastoral familiar en todos sus aspectos, y no exclusivamente sobre aquellos que los medios de comunicación han querido resaltar. En efecto, las reflexiones de los padres sinodales no se han centrado únicamente en los temas acerca de la irregularidad canónica de algunos esposos y su posibilidad de acercamiento a los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía. La vida de la familia y la pastoral familiar -aun siendo estos aspectos de trascendental importantes- es mucho más amplia y más rica, abarcando a todos sus miembros con sus peculiaridades, sus necesidades, sus aportaciones y riquezas; y a lo largo de toda la vida, desde la concepción de un nuevo ser hasta su muerte. El horizonte es grande y esperanzador; la vida eclesial y sacramental acompaña el devenir de toda la familia, integrándola en la gran familia de la Iglesia, amasando la vida de los auténticos discípulos y testigos del Resucitado. Por eso, el reto pastoral y evangelizador de la familia es extenso e ilusionante. Esperamos con avidez y deseamos la publicación del documento doctrinal que el Santo Padre nos ofrecerá como fruto de los citados sínodos, animándonos a trabajar con más ahínco en la pastoral familiar: *"La Iglesia, por tanto, con renovado sentido de la responsabilidad [dice el Papa], sigue proponiendo el matrimonio, en sus elementos esenciales -prole, bien de los cónyuges, unidad, indisolubilidad, sacramentalidad- no como un ideal para unos pocos, a pesar de los modelos modernos centrados en lo efímero y lo transitorio, sino como una realidad que, en la gracia de Cristo, pueden vivir todos los fieles bautizados. Y por lo tanto, con mayor razón, la urgencia pastoral, que atañe a todas las estructuras de la Iglesia, empuja a la convergencia hacia un propósito común encaminado a la preparación adecuada para el matrimonio, en una especie de nuevo catecumenado, tan deseado por algunos Padres Sinodales"*.

Cuando trabajamos en pro de la familia estamos construyendo el futuro, la humanidad y la sociedad. Fijarnos en los claros-oscuros que con tanta insistencia la opinión pública quiere hacernos creer,

desenfocando y manipulando el auténtico mensaje eclesial y evangélico, no aporta esperanza y tampoco resuelve las dificultades conyugales y familiares. La tarea que merece la atención de la Iglesia es la de acercarse a las familias -a nuestras familias reales-, con las manos de la misericordia y la caridad, llevando a cabo lo que el Papa nos dice tan sugerentemente: "*La Iglesia tendrá que iniciar a sus hermanos —sacerdotes, religiosos y laicos— en este «arte del acompañamiento», para que todos aprendan siempre a quitarse las sandalias ante la tierra sagrada del otro*" (EG n. 169), la tierra sagrada de la familia, de sus miembros, de los esposos y de los hijos, de los mayores y de los recién nacidos, así como de los no nacidos, miembros también de una familia que no han podido conocer.

2. El Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus*.

El pasado 8 de diciembre entró en vigor el Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus* reformando los cánones del proceso especial para la declaración de nulidad del matrimonio, y añadiendo veintiún artículos cuyo fin es ayudar a los tribunales en la ardua tarea de juzgar. El Santo Padre afirma que es "*el desvelo por la salvación de las almas,... lo que impulsa al Obispo de Roma a ofrecer a los Obispos el presente documento de reforma*", tutelando así la "*unidad en la fe y en la disciplina*" en relación con el matrimonio, "*eje y origen de la familia cristiana*"; de esta forma expresa su deseo de que la justicia en la Iglesia se convierta en una auténtica *pastoral judicial*, una verdadera *pastoral de misericordia*.

En la Exhortación apostólica *Evangelii gaudium* ya nos dio orientaciones preciosas para llevar a cabo esta tarea, invitándonos a acercarnos al dolor de los hermanos, acariciándolos con los sentimientos de Jesucristo, escuchándoles y envolviéndoles con caridad pastoral. A lo largo del texto encontramos afirmaciones que hacen referencia a las situaciones difíciles y complejas en el seno familiar. Por ello, el Papa, citando a San Ambrosio, dice que "*Hay puertas que tampoco se deben cerrar. Todos pueden participar de alguna manera en la vida eclesial, todos pueden integrar la comunidad, y tampoco las puertas de los sacramentos deberían*

cerrarse por una razón cualquiera..." (n. 47), animando a toda la Iglesia a acercarse al prójimo en su realidad concreta, es decir, haciendo realidad la expresión en la que él tanto insiste: *"una Iglesia en salida"*.

El nuevo Motu proprio pone de relieve la potestad judicial del Obispo, *"juez y médico"*, animándole a acercarse al dolor de los matrimonios y las familias en la sociedad actual. Igualmente subraya también el carácter *sinodal* de la consagración episcopal como medio para ejercer su potestad en comunión con los demás Obispos de la Iglesia católica. La supresión de la *duplex conformis*, introducida por el papa Benedicto XIV y ahora abolida, supone el ejercicio de la *sinodalidad* y la unidad en la fe y en la disciplina, como garantía jurídica en los procesos de declaración de nulidad del matrimonio. Por otro lado, la introducción del *proceso abreviado* para los casos cuyas circunstancias históricas, documentales y testimoniales, hacen evidente la nulidad, al tiempo que los cónyuges están de acuerdo en iniciar el proceso, supone un auténtico y eminente ejercicio de *pastoral judicial* que mana de la misma consagración episcopal. Ahora bien, considero -y estoy convencido- que el final de todo el proceso, tanto por el camino *abreviado* como por el *ordinario*, no debería concluir con la sentencia firme y ejecutoria, sino que las instituciones eclesiales dedicadas a la pastoral familiar deberían acompañar a los cónyuges para sanar las heridas, posibilitar el encuentro con Jesucristo, así como la experiencia familiar en la Iglesia y el gozo de la participación plena en los sacramentos.

En el trabajo cotidiano de los tribunales eclesiásticos se experimenta con frecuencia el dolor y el sufrimiento de los que fueron llamados a vivir el amor esponsal con la específica vocación al matrimonio. La Iglesia, madre misericordiosa, debe y quiere dar una respuesta a todas estas situaciones, siendo el proceso de declaración de nulidad no un mero proceso jurídico, sino también un proceso de sanación, curación e integración plena en la vida cristiana de aquellos que, a causa de su ruptura matrimonial, dejaron o abandonaron la vida sacramental y eclesial. Estoy convencido que el ministerio que prestan los tribunales eclesiásticos es una verdadera obra de amor, de servicio de búsqueda de la verdad y de misericordia. De nuevo citemos las

palabras del Papa Francisco: "*Cuando la Iglesia, a través de vuestro servicio, se propone declarar la verdad sobre el matrimonio en el caso concreto para el bien de los fieles tiene presente, al mismo tiempo, que aquellos que, por elección libre o por circunstancias infelices de la vida viven en un estado de error objetivo, siguen siendo objeto del amor misericordioso de Cristo y por lo tanto de la misma Iglesia*".

Dios quiera que esta reforma recientemente aprobada haga retornar a la plenitud de la vida cristiana a tantas personas y familias que por múltiples circunstancias, un día dejaron la Iglesia.

3. Los servicios que la Archidiócesis ofrece en la pastoral familiar.

Nuestra Diócesis de Toledo está empeñada en llevar a cabo un trabajo serio y de largo recorrido en la pastoral familiar que no sólo conlleva la formación y preparación de profesionales juristas, psicólogos y orientadores, sino que también pretende suscitar familias evangelizadoras que lleven a cabo el anuncio explícito del Evangelio a nuestros fieles y conciudadanos. Así pues, el proyecto "*Yoentí*" para adolescentes, jóvenes, novios y matrimonios, pretende profundizar en la dimensión afectivo-sexual de la persona haciéndole madurar en esta faceta tan importante de la vida; las *Escuelas de Familias* y los *COF's* ofrecen la posibilidad para que cada familia viva su vocación específica, así como el proyecto *Family Rock*, cuyo objetivo es el acompañamiento pastoral de los recién casados; otros proyectos de evangelización directa como son *Family Chef*, *Family Night*, *Grupos de oración de madres*, etc. promueven el enriquecimiento que supone una fe entregada, testimonial y confesante, robusteciendo los vínculos conyugales y familiares, y haciendo crecer la fe y la gracia de estado que supone el Sacramento del Matrimonio. Por su parte, los proyectos en defensa de la familia y la vida, como es el *Proyecto Mater*, están posibilitando la atención espiritual y psicológica de las mujeres en dificultad durante la gestación, y sanando las profundas heridas que deja en las jóvenes el drama del aborto.

Todo este abanico de servicios pastorales que someramente he citado y que humildemente estamos ofreciendo, sacan a la luz una realidad rica e ilusionante que ofrece motivos de esperanza sin que por ello olvidemos el dolor y el sufrimiento de los que desgraciadamente no tienen esta experiencia. A ellos nos dirigimos para anunciarles el amor y la misericordia de Dios. Como el Buen Samaritano, la Iglesia quiere vendar sus heridas y llevarles a la posada, a nuestra casa: a la Iglesia. Nunca hemos desistido en el empeño, ni tampoco lo haremos ahora; sin embargo, la actualidad hace que la tarea sea más urgente y necesaria.

Dios quiera que el *Año Santo de la Misericordia* sea un tiempo de gracia para que la nueva reforma aprobada por el papa Francisco, haga real lo que hemos manifestado. Que este año de gracia suponga para nuestras familias una auténtica renovación que brota de la experiencia misericordiosa del amor del Señor.

4. Palabras finales.

Termino mis palabras alentando a las instituciones diocesanas, tribunales, delegaciones, y agentes de pastoral, a continuar con entusiasmo y esperanza trabajando en la Iglesia y para la familia, que en el fondo es trabajar para que la sociedad sea más justa y más humana. Dios premiará todos estos trabajos como Él bien sabe hacerlo.

Santa María, madre de las familias, nos acompañe siempre. Que su solicitud maternal haga que su Hijo convierta el agua en el mejor vino de la boda.

Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año Judicial 2016 de nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo

LA FAMILIA Y EL AÑO SANTO DE LA MISERICORDIA

26 de enero de 2017

Junto a mi saludo cordial a los señores vicarios judiciales de la Provincia Eclesiástica de Toledo, a los jueces y ministros de nuestros tribunales, así como a todas las autoridades civiles y militares que nos acompañan esta mañana, quisiera terminar este acto sencillo y solemne ofreciéndoo una pequeña reflexión a modo de síntesis de lo que han supuesto los nuevos documentos que el Magisterio pontificio nos ha ofrecido dentro del contexto del *Año Santo de la Misericordia*.

1. La familia en la *Evangelii Gaudium*.

En el primer documento que el papa Francisco nos regaló a la Iglesia dedicando especial atención a la familia -la Exhortación apostólica *Evangelii Gaudium*-, se subrayaba una vez más que la familia constituye la célula básica de la sociedad cuya preocupación atañe a todas las instituciones, incluida la Iglesia. El Papa afirmaba que en ella encontramos el lugar donde se aprende a convivir en la diferencia y en la pertenencia entre unos y otros; la familia es el lugar donde los padres transmiten la fe a sus hijos; siendo además un aporte a la sociedad que supera la pura emotividad y las propias circunstancias²⁰.

Éstas no son solo palabras bonitas, expresadas con el estilo propio del papa Francisco, sino que apuntan a una realidad pastoral que nos obliga a cuidar y vigilar con especial dedicación y urgencia. La familia está en la naturaleza del ser humano tan arraigada e identificada con su propia esencia que supera cualquier argumentación en contra, venga de donde venga. Las personas somos, en cierto modo, lo que han sido nuestras familias y lo que aspiramos a ser dentro de ellas. Por eso es célula básica, principio originario de la

²⁰ Cfr. EG n. 66.

naturaleza relacional del hombre, hogar donde se fragua y hornea la imagen y semejanza que el Creador ha puesto en el ser humano para amar y ser amado. Es el lugar donde somos diferentes al tiempo que somos queridos; individuos que pertenecemos y nos vinculamos de por vida con los seres más queridos; hogar donde crecemos y maduramos, y nos levantamos ante los fracasos y los sufrimientos. Todo esto solo puede ocurrir en el seno familiar sin que la persona se destruya y con el ritmo que viene acompañado de paciencia y misericordia.

Tristemente el individualismo posmoderno y globalizado, envuelto en la adoración sacrílega de la sociedad del bienestar, está debilitando los vínculos entre las personas y entre las familias, hasta llegar a ser una auténtica enfermedad que ahonda en las heridas de los que sufren y aumenta las cargas que soportan los más débiles²¹. Este diagnóstico del Papa -nada exagerado- se hace más patente y lacerante cuando miramos de cerca a la familia; cuando aceptamos la tarea de entrar en su *tierra sagrada*, cayendo en la cuenta de los muchos desiertos y angustias por los que padres e hijos tienen que atravesar: desiertos afectivos, madurativos, psicológicos y otras tantas carencias que anidan entre sus miembros, que los esclavizan y claman para ser liberados. Por eso, "*los cristianos insistimos en nuestra propuesta de reconocer al otro, de sanar las heridas, de construir puentes, de estrechar lazos y de ayudarnos «mutuamente a llevar las cargas» (Ga 6,2)*"²². No olvidemos que "*en el desierto se vuelve a descubrir el valor de lo que es esencial para vivir... en el desierto se necesitan sobre todo personas de fe que, con su propia vida, indiquen el camino hacia la Tierra prometida*"²³,... esa "tierra prometida" que supone el matrimonio y la familia, donde estamos llamados a ser "*personas-cántaros para dar de beber a los demás*"²⁴, oasis de amor, sanación y esperanza.

²¹ Cfr. EG n. 67.

²² Ibidem.

²³ EG n. 86.

²⁴ Ibidem.

2. El Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus*.

Seguidamente, el papa Francisco nos ofreció un valioso instrumento jurídico para hacer realidad este empuje misionero y familiar que ya indicaba en la Exhortación apostólica. En efecto, como todos sabemos, el 8 de diciembre del año 2015, entró en vigor el Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus* que ha reformado el proceso de declaración de nulidad del matrimonio buscando la cercanía a tantas personas que sufren las consecuencias de un fracaso familiar, y haciendo que la labor judicial de la Iglesia sea más accesible, buscando la celeridad, sin lesionar la verdad y primando sobre todo la *salus animarum*, principio regidor del ordenamiento canónico. “*El desvelo por la salvación de las almas*”, la “*unidad en la fe y en la disciplina*” y la “*pastoral judicial y de la misericordia*”, son los ejes y argumentos originarios que informan la reforma de la ley procesal en materia matrimonial, sin los cuales, nada o poco se entiende.

La adecuación del *proceso ordinario* a la realidad pastoral, atendiendo a la demanda de los fieles que soportan una situación verdaderamente dolorosa, así como el *proceso más breve ante el Obispo diocesano* en aquellas circunstancias especiales que exige la nueva ley, están siendo una auténtica pastoral de curación y una verdadera “*nueva evangelización*” para tantos esposos que vuelven a encontrarse con el Señor a través de los Sacramentos de la Iglesia. Y aún más: esta tarea de la llamada “*pastoral judicial*” está animando a los esposos a reemprender la comunión eclesial ofreciéndoles la posibilidad de vincularse con aquellas estructuras diocesanas y parroquiales donde puedan vivir su vocación conyugal según el corazón del Señor y el deseo de la Iglesia.

Ésta ha sido la experiencia a lo largo de este año de la que puedo ofrecer mi testimonio personal emocionado y agradecido a Jesucristo por permitirme vivir el ministerio episcopal como “*juez y médico*”²⁵ - así define la misión del Obispo en el Motu proprio para las Iglesias orientales-, en aquellas causas en las que personalmente he tenido que

²⁵ Cfr. Motu proprio *Mitis et misericors Iesus*.

decidir, conociendo y siguiendo más de cerca en el trabajo de la Vicaría judicial.

3. La Exhortación apostólica *Amoris Laetitia*.

El tercer momento importante que hemos vivido en la Iglesia ha sido el día de San José -el 19 de marzo del pasado año-, cuando el papa Francisco nos entregó la Exhortación apostólica *Amoris Laetitia*, fruto de los trabajos de las dos asambleas sinodales de los Obispos celebradas en los años anteriores. La coincidencia de la publicación de este documento papal en el transcurso del *Jubileo extraordinario de la Misericordia* nos ofrece las claves por las que tenemos que leer, meditar y aplicar el magisterio de la Iglesia. Este lúcido documento papal ofrece abundantes orientaciones pastorales para llevar a cabo la nueva legislación en materia matrimonial.

El capítulo octavo de la Exhortación apostólica está dedicado especialmente a las situaciones complejas y difíciles en las que se encuentran muchas familias como consecuencia de un fracaso matrimonial. Con el sugestivo subtítulo de “*acompañar, discernir e integrar la fragilidad*”, el Santo Padre insiste en lo que ya apuntó en *Evangelii Gaudium* y que he recordado al principio: *reconocer al otro,... sanar las heridas, construir puentes,... estrechar lazos... ayudarnos «mutuamente a llevar las cargas» (Ga 6,2)*²⁶. En efecto, “*la Iglesia debe acompañar con atención y cuidado a sus hijos más frágiles, marcados por el amor herido y extraviado, dándoles de nuevo confianza y esperanza*”²⁷, sin dejar de proclamar la verdad acerca del matrimonio cristiano, reflejo de la unión entre Cristo y su Iglesia, que se realiza plenamente en la unión entre un varón y una mujer. Esto ocurre cuando se donan recíprocamente en un amor exclusivo y fiel, perteneciéndose el uno al otro hasta la muerte, abriéndose a la comunicación de la vida, consagrados por el Sacramento del Matrimonio y constituyéndose en iglesia doméstica y fermento de vidas nuevas para la sociedad²⁸. Ésta es la vocación

²⁶ Cfr. EG n. 67.

²⁷ AL n. 291.

²⁸ Cfr. AL n. 292.

especial de los esposos a la que llama Jesucristo; ahora bien, la Iglesia es consciente que a veces este ideal es sumamente difícil alcanzar y se vive de “*modo parcial y análogo*”, por lo que el matrimonio y la familia “*necesitan una atención pastoral misericordiosa y alentadora*”²⁹ que valore “*aquellos signos de amor que de algún modo reflejan el amor de Dios*”³⁰. La reforma del proceso de declaración de nulidad va en esta dirección que, con el deseo de “*integrar, acompañar y discernir*”, intenta evitar los juicios que no toman en cuenta las complejidades personales y familiares, poniendo “*a disposición de las personas separadas o de las parejas en crisis un servicio de información, consejo y mediación vinculado a la pastoral familiar*”³¹. Todo ello, sin dejar de proclamar la verdad acerca del matrimonio y la familia, exhortando a los esposos para que sigan en la escucha del Evangelio y en el camino de la conversión. De igual manera los anima a que no pierdan la conciencia de que forman parte del Cuerpo místico de Cristo, donde pueden encontrar una experiencia feliz y fecunda que les haga madurar y vivir, caminando hacia la plenitud³². Y se hará realidad si aceptan la propuesta del ideal pleno al que la Iglesia no puede renunciar, sabiendo que éste es “*el proyecto de Dios en toda su grandeza*”³³, siempre envuelto en la misericordia de Dios, “*corazón palpitante del Evangelio*”³⁴.

4. La Carta apostólica *Misericordia et misera*.

Por último, el papa Francisco nos ha entregado la Carta apostólica *Misericordia et misera*, coincidiendo con la clausura del Año Santo. En él, el Papa recuerda cómo el don de la misericordia se vive de una manera especial en la vocación matrimonial: “*el don del matrimonio es una gran vocación a la que, con la gracia de Cristo, hay que corresponder con el amor generoso, fiel y paciente. La belleza de la familia permanece inmutable, a pesar de numerosas sombras y*

²⁹ AL n. 293.

³⁰ AL n. 294.

³¹ AL n. 244.

³² Cfr. AL n. 299.

³³ AL n. 307.

³⁴ AL n. 309, cfr. Bula *Misericordiae Vultus*, n. 12.

propuestas alternativas: «El gozo del amor que se vive en las familias es también el júbilo de la Iglesia»³⁵; y afirma igualmente que el amor fiel de los esposos “a menudo se interrumpe por el sufrimiento, la traición y la soledad”, por lo que “la experiencia de la misericordia nos hace capaces de mirar todas las dificultades humanas con la actitud del amor de Dios, que no se cansa de acoger y acompañar”³⁶.

De esta manera, el Santo Padre anima a seguir trabajando en esta dirección y a empeñarnos sin tregua en la tarea pastoral con los matrimonios y las familias. Ahí deben dirigirse nuestros mayores esfuerzos y desvelemos, convencidos de que el Señor bendice con especial generosidad todos estos trabajos.

5. Palabras finales.

En conclusión: como acabamos de ver, hay todo un recorrido doctrinal y pastoral que ha puesto en verdadera situación de "*salida*" a toda la Iglesia, teniendo su reflejo en el ordenamiento canónico. La acción evangelizadora a la que nos está impulsando el Espíritu Santo en este momento de la historia, nos llena de compromiso y esperanza. Tenemos los instrumentos y el entusiasmo -fruto del amor a Dios y a su Iglesia-, que cada día nos saca a los caminos para encontrarnos con los hermanos que más sufren, las periferias más cercanas y domésticas, como son las familias. Ahí experimentamos el dolor y la curación, el perdón y la misericordia, la alegría y las fuerzas renovadas llenas de esperanza. Este es el fin esencial que se desprende del Motu proprio *Mitis iudex dominus Iesus*, y que nos acompaña y guía en una auténtica *pastoral judicial*.

Quisiera terminar con las mismas palabras del papa Francisco con las que concluye el Rescripto del 7 de diciembre del año 2015: "*Que los fieles, sobre todo a los heridos e infelices, miren a la nueva Jerusalén que es la Iglesia como «Paz de la justicia y gloria de la*

³⁵ Cart. Ap. *Misericordia et misera*, n. 14; el texto cita AL n. 19.

³⁶ *Ibidem*.

piEDAD» (Baruc 5,4) y que puedan, volviendo a encontrar los brazos abiertos del Cuerpo de Cristo, cantar el Salmo de los exiliados (126,1-2): «Cuando el Señor hizo volver a los cautivos de Sión, nos parecía soñar: la boca se nos llenaba de risas, la lengua de cantares»³⁷.

Que Santa María, Madre de la Misericordia y Madre de las familias, nos acompañe siempre.

Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año Judicial 2017 de nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo

³⁷ Rescripto del Santo Padre Francisco sobre el cumplimiento y la observación de la nueva Ley del proceso matrimonial.

LA FAMILIA: LUGAR DE HUMANIDAD Y EDUCACIÓN

9 de febrero de 2018

Mi saludo cordial a los señores vicarios judiciales de la Provincia Eclesiástica de Toledo, a los jueces y ministros de nuestros tribunales. Así mismo saludo a todas las autoridades civiles y militares que nos acompañan esta mañana y a todos ustedes que participan en este acto solemne que año tras año organiza y prepara nuestra Vicaría Judicial de Toledo. Quisiera terminar este acto ofreciéndoles una pequeña reflexión relacionada con el tema que tan nítidamente ha expuesto D. José Ramón Bernácer, al que le agradezco de corazón su discurso inaugural.

1. De nuevo: la *familia*, cuna de la humanidad.

El Concilio Vaticano II dice con certero convencimiento que “*el bienestar de la persona y de la sociedad humana y cristiana está estrechamente ligado a la prosperidad de la comunidad conyugal y familiar*”³⁸. Difícilmente a estas palabras -entonces y ahora- se les puede poner objeción alguna. Los tiempos que corren avalan esta afirmación y las familias sufren sus consecuencias. La comunidad socio-política da la impresión de que tiene una obsesión enfermiza contra la familia, cuyos resultados están siendo tan imprevisibles como preocupantes. Esta obsesión está casi polarizada en la educación y centrada en el adoctrinamiento sobre otros conceptos de “*familia*” que, en medio de una culpable confusión, está contribuyendo a una patología con difícil pronóstico: más violencia de género -el cáncer de una sociedad que va al abismo de la muerte-, más carencias afectivas, más discriminación, más rupturas, más aborto, más abusos sexuales, etc.

³⁸ GS n. 47.

Dice también el Concilio que “*la familia es la escuela del más rico humanismo*” y que “*la familia, en la que distintas generaciones coinciden y se ayudan mutuamente a lograr una mayor sabiduría y a armonizar los derechos de las personas con las demás exigencias de la vida social, constituye el fundamento de la sociedad*”³⁹. Así pues, la familia es siempre el sujeto de atención no sólo de los que se dedican a trabajar por el bien común, sino también de la tarea evangelizadora y nuclear de la Iglesia. Esto nos exige un empeño cada vez más intenso y más urgente; máxime cuando los frentes en los que hoy la familia se debate son complejos y arduos en todos los ámbitos.

Yo me pregunto: ¿Qué podríamos hacer por volver a descubrir y ofrecer los valores genuinos del matrimonio y la familia, cuna y germen de la sociedad, que de nuevo atraiga la atención no sólo de los jóvenes, sino también de las instituciones civiles, académicas y eclesiásticas, para que juntos trabajemos por protegerla, fomentarla y presentarla como aquella institución que debería defenderse por encima de cualquier posición ideológica? ¿Qué podríamos hacer los católicos para que la institución familiar no se viera atacada con leyes, corrientes de opinión o sacudida por la ola de la política de turno, siendo conscientes de que nos estamos jugando la dignidad de la persona y el bienestar de la sociedad humana? Es evidente que hay un camino privilegiado: la educación, y éste, en libertad. Eso sí: más educación y mejor educación, que no es lo mismo que más adiestramiento, manipulación ideológica o rivalidad en destrezas técnicas desprovistas de una mínima ética.

En este sentido, quisiera subrayar el magisterio que el Papa Francisco nos ha dejado sobre la familia ofreciéndonos preciosas reflexiones acerca de la educación de los hijos. Nunca será tiempo perdido releer y meditar una y otra vez el capítulo séptimo de la Exhortación apostólica *Amoris Laetitia*. Allí se nos dice que “*La familia es la primera escuela de los valores humanos, en la que se aprende el buen uso de la libertad*”⁴⁰, señalando el Papa que son muchas las personas que actúan toda la vida de una manera

³⁹ GS n. 52.

⁴⁰ AL n. 274.

determinada porque así lo aprendieron en el seno familiar y están convencidas de que ese modo de actuar se incorporó en ellos “*desde la infancia, como por ósmosis*”. También nos dice que la familia es el “*ámbito de la socialización primaria, porque es el primer lugar donde se aprende a colocarse frente al otro, a escuchar, a compartir, a soportar, a respetar, a ayudar, a convivir,... allí se rompe el primer cerco del mortal egoísmo para reconocerse que vivimos junto a otros, con otros, que son dignos de nuestra atención, de nuestra amabilidad, de nuestro afecto*”⁴¹. Y muchos más argumentos e ideas con las que el Papa, de una manera insistente, quiere llamarnos la atención sobre la urgente y gravísima responsabilidad que las instituciones civiles y eclesásticas tienen en su compromiso con la familia en sentido amplio: padres, hijos, abuelos y el resto de los miembros de la unidad familiar.

Estas ideas que acabo de señalar nos llevan a subrayar de color rojo el tema que hoy estamos tratando: *la educación*, un derecho fundamental e inalienable de todo ser humano; siendo la familia el lugar natural, primario e insustituible, donde ésta se recibe con libertad y de manera proporcionada a cada uno de sus miembros. Por decirlo de algún modo, la familia es «lugar educativo originario», manantial de humanidad donde cada uno de nosotros hemos venido al mundo, hemos crecido y nos hemos hecho adultos, a la par que ciudadanos, cristianos y creadores de otras familias. Por eso, es inaudito y un despropósito suplantar esta misión que por naturaleza tiene la institución familiar; nadie tiene derecho a inmiscuirse en la libertad que la familia y sus miembros tienen para recibir la educación elegida, ni siquiera argumentando el principio de subsidiariedad que sólo es posible aplicarlo cuando los medios o las circunstancias no son suficientes o adecuados, y siempre que no sustituyan o eliminen los legítimos derechos y obligaciones que tienen los padres.

Alguien podría argumentar que estas ideas son demagógicas porque no existe un modelo de familia único, o el modelo de familia que aquí estamos exponiendo es el "tradicional", frente a otros modelos "más modernos o actuales" que dan por periclitada la familia

⁴¹ AL n. 276.

"de toda la vida". A nadie se le escapa que este es un estereotipo que únicamente pretende tergiversar los conceptos al tiempo que pervertirlos. Es evidente que la multiplicidad de circunstancias que concurren en la familia, sabiendo quiénes y cómo son sus miembros, hace que no existan dos familias iguales; pero decir que hay "otros modelos" de familia para denominar así este tipo de convivencia, supone un desconocimiento de la familia y su misión en la sociedad, obviando las consecuencias que tiene cuando no solo afirmamos sino que legislamos en función de estos términos. Es más, estoy convencido de que el interés y el objetivo de la aceptación social de estos "modelos" de familia son otros muy distintos, sobremanera ideologizados, nada halagüeños y sí preocupantes.

Pero pensemos en positivo y veamos qué propuestas podemos hacer desde nuestra contribución al bien común, y para todos aquellos hombres y mujeres de buena voluntad que quieran escuchar y aceptar nuestro proyecto.

2. Libres para educar.

Al inicio del curso pastoral, y con la inauguración del *Plan Pastoral diocesano* para el año 2017-2018, dedicado a la educación, se puso en marcha el proyecto "*Libres para educar*". Su objetivo es potenciar la formación integral y permanente de los padres para que tomen conciencia y se comprometan con la educación de sus hijos, así como sensibilizar a todos los agentes implicados en la educación sobre la necesidad de respetar la libertad de educación y los derechos que ésta conlleva, rompiendo los prejuicios establecidos contra el ejercicio de este derecho desde la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.

El proyecto "*Libres para educar*" no pretende buscar privilegios legislativos o fiscales, sino desarrollar las implicaciones que se derivan del derecho fundamental a la educación, recogido en el artículo 27 de la *Constitución española*; animando a los padres y a las familias a ser responsables con el deber natural que tienen en la educación de sus hijos. El proyecto expone cinco ejes o ámbitos de

libertad: libertad de educación, libertad para elegir el modelo educativo, libertad para cursar la asignatura de Religión, libertad para educar en la moral y libertad de participación en el modelo educativo. Estos cinco ámbitos constituyen el abanico que ampara el ejercicio efectivo del *derecho de libertad religiosa* promulgado por la Declaración *Universal de los Derechos Humanos* y recogido por todos los países democráticos en sus constituciones.

Yo animo y apoyo a los padres y a los agentes de pastoral a que asuman y potencien este proyecto; e invito a las demás instituciones civiles que trabajan por el bien común, y a todas las personas de buena voluntad, a que se sumen a esta iniciativa. Estoy plenamente convencido de que nos estamos jugando mucho,... más que el futuro,... quizás la misma pervivencia de la humanidad; porque, estimados oyentes, si *el derecho de libertad religiosa* -que es el que está en juego- se lesiona, nuestra vida "*está amenazada*" gravemente.

El proyecto "*Libres para educar*" junto con otros, como es el ciclo de conferencias "*La Verdad os hará libres. Sinergias educativas para el momento presente*", con cinco conferencias, así como las múltiples ofertas que la *Delegación de Familia y Vida* y la *Delegación diocesana de Educación* nos ofrecen, ofrecen aires de esperanza para un futuro incierto con propuestas legislativas preocupantes.

Sin ánimo de ser pretensioso creo que es justo decir que la oferta que nuestra Archidiócesis está llevando a cabo avala que esta senda es correcta.

3. La educación, un derecho fundamental en peligro.

Como he mencionado, en el año que acabamos de comenzar se abordarán varios proyectos legislativos de calado a los que la Iglesia deberá dar una respuesta desde la libertad de expresión y conciencia que democráticamente le ampara.

En efecto, el proyecto de la LGTBI propuesto por el grupo parlamentario "Podemos", o la petición de otros grupos

parlamentarios para que la asignatura de Religión salga de la escuela, exige que los católicos manifiesten su postura y exijan valer sus derechos que, como padres y tutores, tienen reconocidos como derechos fundamentales y constitucionales. No se trata de una postura clerical o eclesiástica, sino la exigencia de un derecho fundamental y originario de la familia, por la que pide poder educar a sus hijos conforme a sus convicciones.

"La ideología de género –recuerda el Papa Francisco- niega la diferencia y la reciprocidad natural de hombre y de mujer. Ésta presenta una sociedad sin diferencias de sexo, y vacía el fundamento antropológico de la familia. Esta ideología lleva a proyectos educativos y directrices legislativas que promueven una identidad personal y una intimidad afectiva radicalmente desvinculadas de la diversidad biológica entre hombre y mujer... No caigamos en el pecado de pretender sustituir al Creador. Somos creaturas, no somos omnipotentes. Lo creado nos precede y debe ser recibido como don"⁴². Esta funesta ideología ya se está llevando a cabo de modo experimental en algunos centros educativos de nuestra comunidad autónoma, lo cual resulta muy preocupante porque se está ocultando lo que realmente es: un proyecto que podría calificarse con aspectos de autoritario y anticonstitucional que coarta la libertad de expresión, revierte la prueba de cargo, y establece una agencia que penalizará al que opina y enseñe lo contrario. Toda una lesión de las libertades propias que configuran un estado de derecho.

Con proyectos legislativos como los que acabo de señalar, difícilmente se podrá sostener la custodia y patria potestad de los hijos dentro de una sana afectividad y psicología. Las consecuencias en el ámbito de la educación –que no se harán esperar-, como hemos escuchado en la ponencia de D. Ramón Bernácer, serán imprevisibles y difíciles de revertir en el cauce adecuado.

⁴² AL n. 56

4. Final.

¿Qué podemos hacer? ¿Qué podríamos proponer?

Afianzarnos en la verdad del Evangelio: seguir proponiendo la *Familia de Nazaret* como modelo de la familia humana, sin desfallecer ante aquellos que quieren sustraer al niño de la verdad, del amor, de la solidaridad, de la atención a los más débiles, para poder así imponer una ideología basada en la economía que descarta y se construye con la sola fuerza de los poderosos y de los fuertes.

Seguir presentando ante el mundo la belleza del matrimonio y de la familia, sin complejos ni desánimos, manifestando el tesoro que encierra el Evangelio sobre la grandeza del amor humano, siendo la familia "*alegría para el mundo*" y esperanza para todos. Quiero recordar que esta manifestación tomará un punto álgido en este año que comenzamos con la *Jornada Mundial de las Familias*, que se celebrará en Irlanda. Allí tendremos la oportunidad de ver y experimentar la familia en todas sus facetas y dimensiones, tal y como el Creador quiso desde el principio.

Y, sobre todo, reivindicar la *libertad de religiosa* en todos sus aspectos: libertad de conciencia, libertad de educación, libertad de enseñanza, etc. alentando a los padres para que eduquen a sus hijos en libertad, sin ideologizaciones absurdas, especialmente en el campo moral y afectivo-sexual, exigiendo con respeto y con resolución la responsabilidad que les compete a cada familia, sin que el estado democrático imponga una moral propia de corrientes totalitarias que no respetan los derechos fundamentales e inalienables de las familias y de los padres.

La Iglesia católica no pretende reivindicar derechos propios sino urgir el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y originarios de los padres y de las familias. La esperanza brota si éstos asumen sus responsabilidades; si las instituciones civiles caen en la cuenta de las graves responsabilidades que tienen cuando legislan sin tener presente la dignidad del hombre y la familia; y, cuando todas las instituciones, conscientes de su misión para el bien común, remamos en la misma dirección.

Que Santa María, Madre de las familias y Madre de Jesucristo, principio y fin del Universo, el Alfa y la Omega, nos bendiga y siempre nos acompañe.

Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año Judicial 2018 en nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo

EL DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA

21 de febrero de 2019

Mi saludo cordial a los señores vicarios judiciales de la Provincia Eclesiástica de Toledo, a los jueces y ministros de nuestros tribunales. Así mismo saludo a todas las autoridades civiles y militares que como siempre nos acompañan en esta mañana, en la que tiene lugar este acto de la apertura del año judicial en nuestra Vicaría Judicial de Toledo.

Me van a permitir concluir el presente acto con unas reflexiones al hilo de lo que tan competentemente nos ha expuesto D. Carlos López, Vicesecretario para asuntos generales de nuestra Conferencia Episcopal.

1. De nuevo: la *libertad religiosa*, derecho fundamental.

El decreto conciliar *Dignitatis Humanae* definió el concepto de *libertad religiosa* no como una novedad surgida de la nada, sino que fue la cristalización doctrinal de una realidad sagrada que configura la naturaleza de la persona y que debe ser el principio rector de cualquier relación entre las instituciones civiles, la Iglesia y la sociedad. Por ello, en una sociedad que presume de desarrollo y conquistas de libertades para los ciudadanos, nunca debería olvidarse este principio que se asienta junto con otros principios fundamentales del ser humano, como puede ser el derecho a la vida.

El punto de partida del derecho de *libertad religiosa* está en la dignidad de la persona humana, tal y como lo hacen la *Carta de las Naciones Unidas*, la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, la Constitución sobre la Iglesia en el mundo de hoy, *Gaudium et spes*, y la Declaración sobre la libertad religiosa, *Dignitatis humanae*, que he recordado. Esta es la razón por la que este derecho se constituye en

principio fundamental de las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política.

Ahora bien, este principio no es el único ni reviste el mismo sentido cuando va referido a la Iglesia católica de manera específica que cuando va referido a cualquier otra comunidad religiosa. Hay, pues, otros principios más, que, si bien no están expresamente formulados en cuanto tales, se desprenden del mero análisis de la constitución dogmática *Gaudium et spes* y de otros documentos conciliares y pontificios.

2. Principios rectores del derecho de *libertad religiosa*.

En efecto, el principio de *libertad religiosa* comprende a su vez cuatro principios rectores que me gustaría enunciar y desarrollar someramente: 1º la *libertad de la Iglesia*, 2º la *autonomía del Estado*, 3º la *sana cooperación* y 4º la *primacía del hombre*.

a. Principio de *libertad de la Iglesia*.

Este principio es el pilar sobre el que se debe construir cualquier sistema político-religioso, sea el de reconocimiento de una religión, sea el de separación Iglesia-Estado. Nunca un sistema podrá eliminar o subordinar la libertad de la Iglesia al sistema político elegido por la correspondiente constitución. De la misma manera, ni un pretendido *bien común* ni un interés general podrá ser propuesto como limitativo por parte de las autoridades civiles respecto al ejercicio y reconocimiento de la *libertad religiosa*. Dado que el derecho de *libertad religiosa* es un bien esencial primario del orden público y, por ende, del bien común, lo deberá ser también de toda comunidad política, no excluida la católica, sea en sentido jurídico, sea en sentido socio-político (DH 6). Dicho de otra manera, en una recta ordenación de la comunidad política respecto a las Iglesias, la primacía corresponde a la *libertad religiosa*, de modo que ésta debe quedar a salvo cuando en un país quiera mantenerse e instaurarse la

confesionalidad, y en su caso, la unidad religiosa o un régimen concordado⁴³.

El contenido del principio de *libertad de la Iglesia*, o *libertas ecclesiae*, lo encontramos desarrollado en la carta que Juan Pablo II dirigió en el año 1980 a los 35 *Jefes de Estado y de Gobierno de los países signatarios del Acta Final de Helsinki*, en tres niveles o planos: el personal, el comunitario y, dentro de él, el internacional. La *libertas ecclesiae* entraña no sólo una libertad para cumplir la propia misión sino, además, la libertad de la propia comunidad y de sus órganos respecto a cualquier otro órgano ajeno y autoridad extraña, y más en concreto, respecto a las autoridades estatales. Es la faceta de libertad que mayormente expresa el término *independencia*, la cual siempre ha reclamado la Iglesia con relación a cualquier autoridad (DH 13). En este punto es interesante recordar las palabras de los Obispos españoles en el Documento *La Iglesia y la Comunidad política*, del año 1972. Decían entonces:

“El Estado nada puede temer de esta libertad de la Iglesia, que evitará el distanciamiento y el confusiónismo de ambas sociedades, robusteciendo, al mismo tiempo, los lazos de los ciudadanos entre sí y de éstos con la autoridad pública. Porque toda la vida social se afianza y robustece cuando los ciudadanos

⁴³ MARTÍNEZ DE CARVAJAL, J. y CORRAL SALVADOR, C., *Iglesia y Estado en España. Régimen jurídico de sus relaciones*, Ediciones Rioduero, Madrid 1980, pp. 19-20: “Cierta preferencia a favor de una confesión religiosa, consagrada legítimamente en un ordenamiento jurídico estatal, no implica necesariamente una «discriminación» ni, por lo tanto, una violación del principio de libertad religiosa. Así, en el artículo 1 c) del Proyecto de Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o creencias, se dice expresamente: “Ni el establecimiento de una religión, ni el reconocimiento de una religión o creencia por un Estado, ni la separación de la Iglesia y el Estado, se consideran por sí mismas como medidas discriminatorias.”

A este respecto, debemos señalar lo dicho en la reciente Instrucción Pastoral de la Conferencia Episcopal Española titulada *Orientaciones Pastorales ante la situación actual de España*, en la que en su número 62: “Por esta razón, no es contrario a la laicidad del Estado que éste apoye con dinero público el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y subvencione a las instituciones religiosas correspondientes de forma proporcionada a su implantación en la sociedad y a su mayor o menor significación en la historia y la cultura del pueblo.”

sienten reconocidos sus derechos, de suerte que su cooperación al bien común sea consciente y responsable.”⁴⁴

b. Principio de autonomía e independencia del Estado.

La comunidad política tiene su propia subsistencia exigida por la naturaleza social del hombre, a la que se añade la búsqueda del *bien común*, donde encuentra su plena justificación y sentido. Pero no se trata de una autonomía absoluta, pues toda la vida humana, social y política, lleva un aspecto moral.

La *forma positiva* de esta autonomía se expresa en que el Estado tiene su propia esfera, su soberanía en relación con sus dominios de orden temporal, su derecho a regir la comunidad política, judicial, administrativa, etc. En *forma negativa* la autonomía se expresa como la independencia del Estado respecto a cualquier otra autoridad o comunidad en el orden temporal.

Muy acertadas fueron las palabras del papa Juan Pablo II cuando advirtió sobre el peligro que tenía el que una determinada opción religiosa por parte de las autoridades civiles llegara a convertirse en ley de Estado. Así lo dijo en su *Mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz* del año 1991; éstas eran sus palabras: «*Son particularmente delicadas las situaciones en las que una norma específicamente religiosa se convierte o tiende a convertirse en ley del Estado, sin que se tenga en debida cuenta la distinción entre las competencias de la religión y las de la sociedad política. Identificar la ley religiosa con la civil puede, de hecho, sofocar la libertad religiosa e incluso limitar o negar otros derechos humanos inalienables*»⁴⁵

c. Principio de la primacía de la persona humana.

Dice GS 25: “*el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, ya que por su*

⁴⁴ Declaración colectiva *La Iglesia y la Comunidad política*, XVII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 1972, n. 46; publicado en FUENTES ALCÁNTARA, F., *Moral Política. Magisterio de la Conferencia Episcopal Española 1972-2002*, EDICE, Madrid 2006, p. 40.

⁴⁵ JUAN PABLO II, *Mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz 1991*: “*Si quieres la paz, respeta la conciencia de cada hombre*”, IV, AAS 83 (1991) 410-421.

propia naturaleza tiene necesidad de vida social.” La persona humana no tiene ni puede admitir un destino en ulterior instancia que no sea, bajo el aspecto extrínseco, Dios mismo y, bajo el aspecto intrínseco, su propia perfección. Por lo tanto, todo lo demás que no sea la persona misma no puede tener sino razón de medio, incluida la sociedad.

La finalidad subsidiaria de toda sociedad es el *bien común* que consiste en el bien propio de la sociedad y que se destina a los miembros colectivamente entendidos, es decir, a la totalidad de los mismos. El *bien común* consiste, por lo tanto, en la recta ordenación de la vida social de forma que los miembros de la sociedad puedan conseguir sus fines personales mediante el ejercicio y desarrollo de las propias facultades.

Dice el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* que el “*bien común de la sociedad no es un fin autárquico; tiene valor en relación al logro de los fines últimos y al bien común de toda la creación*” y lo explica diciendo que Dios es el fin último de todas las criaturas y por ningún motivo puede privarse al *bien común* de su dimensión trascendente, que excede, y al mismo tiempo, da cumplimiento a la dimensión histórica. Es más, termina diciendo este punto que “*una visión puramente histórica y materialista terminaría por transformar el bien común en un simple bienestar socioeconómico, carente de finalidad trascendente, es decir, de su más profunda razón de ser*”⁴⁶. Por eso, en el binomio persona-sociedad, ciudadano-autoridad pública, bien personal-bien común, a quien debe corresponder la primacía es a la persona humana, pues los derechos y deberes de ésta constituyen partes componentes del mismo *bien común*, es más, son elementos esenciales. No puede haber bien común sin garantía de derechos humanos, ni orden público justo sin la primacía de éstos en el ordenamiento jurídico. Volvamos de nuevo a citar el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* que afirma en su n. 168 que “*La responsabilidad de edificar el bien común compete, además de las personas particulares, también al Estado, porque el bien común es la razón de ser de la autoridad política*”⁴⁷. En

⁴⁶ Cfr. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n. 170.

⁴⁷ Cita al *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1910.

definitiva, la finalidad última de la comunidad política es servir al hombre.

En consecuencia, de la naturaleza del *bien común* brota como principio ordenador de la vida social el *principio de subsidiariedad* en su sentido más amplio. Ambos principios son dos formalidades de la misma realidad: el *principio de subsidiariedad* enuncia la ordenación de la sociedad al hombre como ayuda (subsidio), el *bien común* habla de la ordenación de la vida social para que sus miembros puedan alcanzar su perfección personal.

Para la comunidad eclesial estos principios también son válidos, pues la Iglesia también es una comunidad humana. Mientras el fin trascendente de la Iglesia es el culto a Dios y la salvación de las almas, el fin inmanente, en cuanto comunidad orgánicamente estructurada, es el *bien común* peculiar suyo, es decir, la organización dinámica de la vida social en la Iglesia para que los fieles dotados de sus derechos y deberes puedan bajo su autodeterminación tender al fin sobrenatural, mediante *la ayuda y la defensa* de la Iglesia y en armonía con los demás miembros de la comunidad eclesial.

d. Principio de la mutua cooperación de la Iglesia y el Estado.

Al estar la comunidad política y la comunidad religiosa al servicio de la misma persona humana, como hemos visto en el *principio de la primacía* del hombre, se sigue en consecuencia la cooperación mutua para que, tanto el Estado como la Iglesia, puedan favorecer que el hombre pueda alcanzar sus fines existenciales, entre los cuales están el espiritual y religioso. Ahora bien, la cooperación de cada una de estas comunidades tiene que ser conforme a su manera y modo de ser. Oportunas son aquí las palabras que el papa Benedicto XVI dirigió al *IV Congreso Nacional de la Iglesia en Italia*, en Verona, el 19 de octubre de 2006: “*la Iglesia no es y no quiere ser un agente político. Al mismo tiempo tiene un profundo interés por el bien de la comunidad política, cuya alma es la justicia, y le ofrece en dos niveles su contribución específica. En efecto, la fe cristiana purifica la razón y le ayuda a ser lo que debe ser. Por consiguiente, con su doctrina social, argumentada a partir de lo que está de acuerdo con la naturaleza de todo ser humano, la Iglesia contribuye a hacer que se*

pueda reconocer eficazmente, y luego también realizar, lo que es justo.”

Así pues, la mutua cooperación no significa unión entre las instituciones estatales y religiosas, entre los fines de unas y otras; y tampoco significa incomunicación entre ambas instituciones, o sometimiento de las confesiones al jurisdiccionalismo del Estado. La cooperación parte de la distinción y separación entre poderes públicos y confesiones religiosas, para establecer un puente de comunicación entre ambos en la elaboración del *status* de tales confesiones ante el Derecho del Estado, y en la regulación del obrar de las confesiones. De nuevo citamos al papa Benedicto XVI que dice, en su encíclica *Deus caritas est*, que “*el Estado no puede imponer la religión, pero tiene que garantizar su libertad y la paz entre los seguidores de las diversas religiones; la Iglesia, como expresión social de la fe cristiana, por su parte, tiene su independencia y vive su forma comunitaria basada en la fe, que el Estado debe respetar. Son dos esferas distintas, pero siempre en relación recíproca.*” (n. 28).

Ahora demos un paso más: este *principio de cooperación* tiene además los siguientes presupuestos⁴⁸:

1. *Valoración democrática de los grupos sociales (principio de pluralismo social)*: en una sociedad democrática, los grupos sociales intermedios (entre el individuo y el Estado) deben participar junto a los poderes públicos en la gestión del *bien común*, evitando que esta función la monopolice el Estado, limitando el exceso de los poderes públicos, favoreciendo el ejercicio de los derechos cívicos y favoreciendo la participación ciudadana.

2. *Reconocimiento de las confesiones como sujetos colectivos específicos de libertad religiosa*. A través de las confesiones religiosas se manifiesta la vertiente comunitaria de la misma que tiene su propia especificidad al traducir comunitariamente el hecho religioso.

3. *Valoración positiva del hecho religioso*. Este presupuesto está recogido expresamente en el art. 16.3 de la *Constitución Española*: “*Los poderes públicos tendrá en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española...*” Es decir, el Estado no debe mantener una

⁴⁸ *Ibidem*.

actitud de fe confesional, positiva o negativa, pero sí puede y debe mantener una postura de reconocimiento y valoración positiva de lo religioso como hecho social relacionado con el *bien común* de la sociedad ⁴⁹. Ello es posible dado que las confesiones religiosas se proyectan en la sociedad mediante actividades sociales, de interés social, en concurrencia con los poderes públicos. Podemos decir que hay una concatenación lógica de principios: la libertad política y religiosa exige la pluralidad de grupos sociales y religiosos. Esta realidad sociológica es la que justifica la especial mención de la Iglesia Católica en el art. 16.3 de la *Constitución* y la que lleva a la *Ley Orgánica de Libertad Religiosa* de 1980 a exigir el «*notorio arraigo*» de las otras confesiones para que sea posible un régimen de acuerdos con las mismas (art. 7).

Citemos de nuevo al papa Benedicto XVI que, en su encíclica *Deus caritas est*, afirma: “*la fe permite a la razón desempeñar del mejor modo su cometido y ver más claramente lo que le es propio*”, y subraya con fuerza: “*En este punto se sitúa la doctrina social católica: no pretende otorgar a la Iglesia un poder sobre el Estado. Tampoco quiere imponer a los que no comparten la fe sus propias perspectivas y modos de comportamiento. Desea simplemente contribuir a la purificación de la razón y aportar su propia ayuda para que lo que es justo, aquí y ahora, pueda ser reconocido y después puesto también en práctica*” (n. 28). Es, por lo tanto, la labor de iluminación de la razón y, en consecuencia, de las conciencias, la mayor contribución que la Iglesia aporta en una *sana cooperación* con el Estado. Es su contribución más específica y genuina, así lo afirma el Pontífice: “*La Iglesia tiene el deber de ofrecer, mediante la purificación de la razón y la formación ética, su contribución específica, para que las exigencias de la justicia sean comprensibles y políticamente realizables,...* [y añade más adelante] *No puede ni debe sustituir al Estado. Pero tampoco puede ni debe quedarse al margen en la lucha por la justicia [...] La sociedad justa no puede ser obra de la Iglesia, sino de la política*”.

⁴⁹ Cfr. MARTÍNEZ DE CARVAJAL, J. y CORRAL SALVADOR, C., *op. cit.*

Estas reflexiones que les ofrezco nos están invitando a examinar detenidamente la realidad y valorar si estos principios rectores que forman parte del derecho de *libertad religiosa*, son actualmente suficientemente protegidos y garantizados en nuestra sociedad española después de varias décadas de sistema democrático. Creo que, como valoración general, la respuesta sería positiva, pero si descendemos a aspectos concretos, pronto encontraremos graves y dolorosas deficiencias que, en nombre del desarrollo y el alcance de libertades de las que presumen los sistemas políticos contemporáneos, deberíamos todos, el Estado y la Iglesia, poner más empeño para subsanarlos. Dios quiera que así sea.

Que Santa María, Madre de Jesucristo y Madre de la Iglesia, nos bendiga y siempre nos acompañe.

Muchas gracias.

Declaro inaugurado el Año judicial 2019 de nuestra Vicaría Judicial Metropolitana de Toledo



